

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Jueves 11 de octubre de 1956

Núm. 285

### SUMARIO

PAGINA	PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
DECRETO de 28 de septiembre de 1956 por el que se provee a las situaciones jurídicas surgidas de la aplicación de la disposición transitoria octava de la Ley de Arrendamientos Urbanos ... ..	6432
Orden de 2 de octubre de 1956 por la que se reconoce la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y el Servicio de Concentración Parcelaria y se declara a don Manuel Moreno Torres en situación de excedencia en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad ... ..	6433
Otra de 26 de septiembre de 1956 por la que se declara desierta por falta de solicitantes la Secretaría del Juzgado Municipal núm. 10 de Barcelona, adjudicándola definitivamente al turno de ascenso ... ..	6433
Otra de 28 de septiembre de 1956 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Aranjuez a don Francisco Rodríguez Nuñez, en situación de supernumerario ... ..	6433
Otra de 29 de septiembre de 1956 por la que se nombra para el desempeño del cargo de Juez en el Juzgado Comarcal de Cazalla de la Sierra a don Serafin Aranda Rubio ... ..	6433
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Orden de 27 de septiembre de 1956 por la que se resuelve el concurso para provisión de vacantes de Veterinarios titulares ... ..	6433
Otra de 9 de octubre de 1956 por la que se resuelve concurso de libre elección para proveer las vacantes de Secretario general de la Delegación del Gobierno en Ibiza y Oficial Mayor de los Gobiernos Civiles de Sevilla, La Coruña y León ... ..	6439
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 22 de septiembre de 1956 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan ... ..	6439
Otra de 29 de septiembre de 1956 por la que se nombran Profesores titulares del Ciclo Especial en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela (primera plaza), Marchena (primera plaza) y Cée, respectivamente, a doña Crescencia Perfecta González Querol, don Oscar García Prieto y don Vicente Franco Rial ... ..	6441
Otra de 2 de octubre de 1956 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar dos Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix ... ..	6442
Continuación a la Orden de 10 de agosto de 1956 por la que, cumpliendo lo ordenado por Ley de Educación Primaria, se dispone la distribución de 16.345.000 pesetas en concepto de subvención a Escuelas de Enseñanza primaria privada ... ..	6442
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden de 24 de septiembre de 1956 por la que se descalifica la casa parata número 57 del proyecto aprobado	
a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 14 de la calle de Urola, de esta capital, solicitada por don Pablo López Pinto ... ..	6447
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
HACIENDA.—Tribunal de oposiciones del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.—Transcribiendo relación de los opositores admitidos con documentación completa, de los que han presentado documentación defectuosa o incompleta y de los excluidos, en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 22 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio del mismo año) ...	6447
GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.—Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica ...	6452
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales (Patronato Nacional de Las Hurdes). — Convocando concurso para proveer en propiedad tres plazas de Médicos y una de Practicante de los servicios asistenciales del Patronato Nacional de Las Hurdes ... ..	6452
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Costas», domiciliada en Madrid ... ..	6452
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Laboral.—Aceptando la renuncia de don Javier Herrero Saura como Profesor titular interinc del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña ... ..	6452
Prorrogando en un año el nombramiento de don Martin García Ramos como Profesor interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox ... ..	6452
Prorrogando el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondónedo a don Manuel Ruiz Ramos ... ..	6452
Aceptando la renuncia de don Antonio Manuel Acosta García como Profesor titular interinc del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina ... ..	6453
Prorrogando el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell a don Francisco Urgeles Charlez ... ..	6453
Declarando desierto el concurso para proveer la plaza de Capataz del Campo de Prácticas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera ... ..	6453
TRIBUNAL DE CUENTAS.—Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas.—Transcribiendo relación de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de la mencionada oposición por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria ... ..	6453
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1956 por el que se provee a las situaciones jurídicas surgidas de la aplicación de la disposición transitoria octava de la Ley de Arrendamientos Urbanos.**

La eficacia de la subrogación «mortis causa» en los derechos y obligaciones del inquilinato, que los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos reconocen en favor de ciertos familiares del locatario o del primeramente subrogado en la posición jurídica de éste, se halla subordinada por la Ley, en el futuro, a una notificación que ha de hacerse al arrendador dentro de los noventa días siguientes a la respectiva fecha del fallecimiento del inquilino o del subrogado en la vivienda por actos «inter vivos o mortis causa».

Estos beneficios reconocidos en los citados artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Ley mencionada, son aplicables, según el párrafo primero de la disposición transitoria octava, a los contratos de inquilinato vigentes en el momento en que comenzó a regir el nuevo ordenamiento locaticio urbano, cualquiera que sea el número de subrogaciones que se hubiesen producido con anterioridad, concediéndose al efecto, por el párrafo segundo de la aludida disposición transitoria, un plazo de cuatro meses, siguientes a la fecha de entrada en vigor de la Ley reformada, para notificar al arrendador cuál es la persona titular del arriendo a virtud de subrogación nacida al amparo de la legislación precedente. El Decreto-ley de catorce del mes en curso, fundado en los motivos que se exponen en su preámbulo, ha concedido un nuevo plazo, hasta el treinta y uno de diciembre próximo, para que pueda hacerse al arrendador la notificación prevenida en dicha disposición transitoria.

Al tratar de dar cumplimiento a lo ordenado en el expresado párrafo segundo de la disposición transitoria octava, se han suscitado algunas dudas, más fundadas unas que otras, acerca del ámbito, contenido, forma y efectos de la notificación en él prevista. Ello mueve al Gobierno a proveer a las situaciones jurídicas surgidas de la aplicación de aquella, haciendo uso a este fin de la autorización que le fué otorgada por el artículo segundo del referido Decreto-ley de catorce de este mes.

De la correlación entre los dos párrafos de la repetida disposición transitoria octava, así como de la comparación de lo mandado en los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Ley de Arrendamientos Urbanos, que prevén la notificación al arrendador como requisito para la eficacia de la subrogación «mortis causa» en el arrendamiento de vivienda, y en el artículo sesenta, que omite tal requisito para la sustitución en los derechos y obligaciones del arrendatario fallecido de local de negocio, aparece indudable que la notificación prevenida en el párrafo segundo de aquella disposición es preceptiva tan solo en los casos de subrogación o subrogaciones en los derechos y obligaciones del inquilino de viviendas nacidas al amparo de la legislación precedente.

Si las subrogaciones producidas por causa de muerte, conforme a la legislación anterior, es evidente que se hallan comprendidas en el precepto discutido, no ocurre lo mismo con todas las que han sido consecuencia de la cesión por el inquilino del contrato de arrendamiento de vivienda. De estas últimas, las amparadas en el artículo treinta y cuatro de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis hubieron de ser notificadas al arrendador para que produjeran efectos; en cuanto a las demás cesiones, no incluidas en el referido artículo treinta y cuatro, como el consentimiento del arrendador venía a convalidarlas a tenor del artículo treinta y siete de la misma Ley, lo cual presupone el previo conocimiento de aquél, el problema de la necesidad

de su notificación actual parece centrarse en aquellas otras cesiones respecto de las cuales ya hubiere caducado la acción resolutoria del inquilinato—artículo treinta y seis de la Ley derogada—, en cuyo caso se presumirá, salvo prueba en contrario, que el arrendador consintió la cesión—artículo treinta y nueve de la repetida Ley— y, por consiguiente, que la subrogación del cesionario en los derechos y obligaciones del inquilino cedente se había producido. Por tanto, y a fin de llevar la apetecida claridad a la vinculación entre las dos partes de la relación arrendaticia y de contribuir a la seguridad jurídica general, es de lógica previsión legal hacer preceptiva la notificación cuestionada para las subrogaciones «inter vivos» efectuadas conforme a la legislación anterior que, sin hallarse incluidas en el referido artículo treinta y cuatro, no hubieren sido consentidas expresamente por el arrendador.

Si tales notificaciones se hubiesen efectuado por el titular del contrato de arrendamiento al arrendador con anterioridad a la entrada en vigor del texto articulado de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobado por Decreto de trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis no será necesario repetirlas, y obvio es significar que las preceptivas notificaciones no prejuzgarán, por sí solas, la existencia y validez de las subrogaciones comunicadas en las mismas.

Del tan repetido párrafo segundo de la disposición transitoria octava se desprende que han de comunicarse al arrendador todas las subrogaciones nacidas al amparo de la legislación anterior a la vigente, de tal suerte que, siendo varias las subrogaciones que afecten a una sola relación de inquilinato, aparezcan enlazadas en sucesivo tracto hasta llegar a la persona titular del arriendo en la fecha en que comenzó a regir la nueva Ley. En relación con este último punto, quizá haya sido el extremo más discutido el relativo a si nacida la subrogación «mortis causa» en favor de varios familiares del inquilino, al amparo de los artículos setenta y uno y setenta y dos del texto de mil novecientos cuarenta y seis, pueden comprenderse en la notificación prevenida en la disposición transitoria octava de la Ley vigente todos los beneficiarios, o si, por el contrario, solamente uno de ellos podrá utilizar dicho beneficio, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho, párrafo segundo del texto en vigor. Como el sentido de la disposición transitoria no puede ser otro que el de asegurar que el arrendador conozca con certeza quién es la parte titular del contrato de inquilinato, cuyos familiares han de gozar en su día del beneficio reconocido en el artículo cincuenta y ocho, y no el de aplicar retroactivamente el precepto restrictivo que encabeza el párrafo segundo de este artículo, en perjuicio de los derechos ya adquiridos por los familiares del inquilino premuerto, también resulta conveniente declarar que en el caso de ser varios los beneficiarios de la subrogación «mortis causa», nacida al amparo de la legislación anterior a la vigente, que sean titulares del arriendo en la fecha en que comenzó a regir la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, todos ellos deberán ser expresados en la preceptiva notificación al arrendador.

Por último, en cuanto a los efectos de la notificación, es de considerar que si los familiares de la persona o personas que en la notificación se expresen como titulares del arriendo en el momento de entrar en vigor la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos han de gozar del beneficio reconocido en el artículo cincuenta y ocho de ésta, con sujeción a lo establecido en el mismo, y que si al fallecimiento del subrogado en la vivienda, por causa de muerte podrá entrar en juego lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, igualmente debe concretarse que la falta de notificación en el plazo legal producirá como efecto la inaplicación de los indicados beneficios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—En la notificación prevenida en el párrafo segundo de la disposición transitoria octava de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos deberá expresarse al arrendador la persona o personas titulares del arrendamiento de vivienda en la fecha de entrada en vigor de dicha Ley, a virtud de subrogación o subrogaciones, por causa de muerte, en los derechos y obligaciones del inquilino, nacidas válidamente al amparo de la legislación precedente, y también de las cesiones de viviendas, de igual modo surgidas válidamente a tenor de la misma legislación, que, sin hallarse comprendidas en el artículo treinta y cuatro de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, no hubieran sido consentidas expresamente por el arrendador.

Si tales notificaciones se hubiesen hecho con anterioridad a la vigencia del texto articulado de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobado por Decreto de trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, no será necesario efectuarlas de nuevo.

**Artículo segundo.**—La notificación efectuada conforme al artículo anterior no prejuzgará, por sí sola, la existencia y validez de las subrogaciones comunicadas en la misma.

**Artículo tercero.**—La notificación podrá efectuarse en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

**Artículo cuarto.**—La falta de la misma notificación en el plazo legal producirá el efecto de no ser aplicables, para en su día y al respectivo contrato de inquilinato, los beneficios reconocidos en los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

**Artículo quinto.**—Queda autorizado el Ministro de Justicia para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de octubre de 1956 por la que se reconoce la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y el Servicio de Concentración Parcelaria y se declara a don Manuel Moreno Torres en situación de excedencia, en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Manuel Moreno Torres, Registrador de la Propiedad de Potes, con categoría personal de cuarta clase, en solicitud de que se declare en situación de excedencia por incompatibilidad con su destino en el Servicio de Concentración Parcelaria,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 511 y 512 del Reglamento Hipotecario, ha resuelto:

1.º Reconocer la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y el Servicio de Concentración Parcelaria; y

2.º Dada la opción del interesado por el destino en el referido Servicio, declarar a don Manuel Moreno Torres en situación de excedencia en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 26 de septiembre de 1956 por la que se declara desierta por falta de solicitantes la Secretaría del Juzgado Municipal núm. 10 de Barcelona, adjudicándola definitivamente al turno de ascenso.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de los corrientes para la provisión en concurso pre-

vio de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal número 10 de Barcelona, entre Secretarios en activo de la primera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien declarar desierta por falta de solicitantes la referida Secretaría, adjudicándola definitivamente al turno de ascenso entre Secretarios de segunda categoría con título de Licenciados en Derecho.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Aranjuez a don Francisco Rodríguez Núñez, en situación de supernumerario.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado don Francisco Rodríguez Núñez, Secretario de la Justicia Municipal de segunda categoría, en situación de supernumerario y al servicio de la Asesoría Jurídica de la Delegación del Gobierno para la ordenación del transporte, el reingreso al servicio activo y destino a una Secretaría de su clase, por haberse suprimido el cargo que venía desempeñando en el citado organismo, en el que cesó el día 20 de julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el referido funcionario, concediéndole el reingreso al servicio activo con efectos económicos a partir del día siguiente al de su cese en la plantilla del Organismo de procedencia, desde cuya fecha empezará a percibir sus haberes, destinándole a la Secretaría del Juzgado Municipal de Aranjuez, primera que se ha producido de su categoría después de su cese, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 30 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de septiembre de 1956 por la que se nombra para el desempeño del cargo de Juez en el Juzgado Comarcal de Cazalla de la Sierra a don Serafin Aranda Rubio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, y a tenor de lo previsto en la Orden ministerial de 21 de julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien destinar para el desempeño del Juzgado Comarcal de Cazalla de la Sierra (Sevilla) a don Serafin Aranda Rubio, Juez Comarcal de tercera categoría en situación de excedencia forzosa, por supresión de Juzgado, el cual deberá tomar posesión de su cargo en el plazo y forma legalmente establecidos; pudiendo además participar en los concursos de traslado que se anuncien, sin la limitación prevista en el artículo 32 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de septiembre de 1956 por la que se resuelve el concurso para provisión de vacantes de Veterinarios titulares.

Ilmo. Sr.: Autorizada la convocatoria de concurso de prelación numérica escalafonal para ocupar vacantes entre Veterinarios titulares por Orden ministerial de 21 de mayo último, y convocado dicho concurso por Circular de la Dirección General de Sanidad de 5 de junio próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio, concediéndose un plazo de treinta días naturales para que los interesados presentasen sus instancias solicitando tomar parte en el concurso, y transcurrido el mismo, así como los quince días más para los residentes en Marruecos, Canarias y Baleares,

Este Ministerio ha resuelto dicho concurso adjudicando en propiedad, provisionalmente, las plazas que a continuación se relacionan a los Veterinarios titulares que también se citan:

Número	Nombre y apellidos	Plaza adjudicada
10-6 bis.	D. Gabino Gallardo García	Talavera de la Reina, 3. <sup>a</sup> (Toledo).
18 bis.	D. José Crespo Serrano	Guadalajara, 3. <sup>a</sup>
18-2 bis.	D. Prisciano López del Amo	Ceuta, 4. <sup>a</sup>
23	D. Salvador González Martínez	Aranjuez, 3. <sup>a</sup> (adrid).
27	D. Pio García Cicuéndez	Toro, 1. <sup>a</sup> (Zamora).
28	D. Santiago Gómez Bargo	Santiago de Compostela, 4. <sup>a</sup> (Coruña).
57	D. Teófilo Alvarez Giménez	Getafe, 2. <sup>a</sup> (Madrid).
68-2 bis.	D. Francisco Lope Ondé	Vitoria, 4. <sup>a</sup> (Alava).
70	D. Serafín Tesouro Salgado	Sardañola (Barcelona).
124	D. José Gómez Nieto	Bejar, 3. <sup>a</sup> (Salamanca).
145	D. Paulino Zorita Martínez	Leon, 6. <sup>a</sup>
226	D. Máximo D. Vicente Bernard	La Coruña, 7. <sup>a</sup>
258	D. Conceso Villán Cantero	Luarca y Treviás, 2. <sup>a</sup> (Oviedo).
302	D. Cristóbal Muñoz Rodríguez	Córdoba, 16.
506	D. Atanasio Ríos Domínguez	Tolosa, 2. <sup>a</sup> (Guipúzcoa).
592	D. Tomás Hernández Bravo	Alcalá de Henares, 3. <sup>a</sup> (Madrid).
597	D. José Ochoa del Solar	Ribadeo (Lugo).
623	D. Teodoro Collantes Valdivieso	Logroño, 5. <sup>a</sup>
624	D. Jesús Guadilla Pardo	Huesca, 2. <sup>a</sup>
667	D. José Luis Nin de Cardona Lite	Sarrián, 3. <sup>a</sup> (Lugo).
714	D. José Oter Jiménez	Huesca, 3. <sup>a</sup>
717	D. Félix Fontela Panadero	Villena, 2. <sup>a</sup> (Alicante).
779	D. Agapito Pedro Pachón R. Santiño	Logroño, 6. <sup>a</sup>
875	D. Benjamin González Fernández	Santiago de Compostela, 5. <sup>a</sup> (Coruña).
895	D. Antonio López García	Ajalvir (Madrid).
982	D. Agustín Calderón Pintor	Granja de Torrehermosa (Badajoz).
1.001	D. Manuel Burillo Ibañez	Villanueva y Geltrú, 2. <sup>a</sup> (Barcelona).
1.041	D. Jenaro García García	Ponferrada, 3. <sup>a</sup> (León).
1.049	D. Benito García Fernández	Vich, 3. <sup>a</sup> (Barcelona).
1.050	D. Emilio Salinas Anchelega	Curtis (Coruña).
1.182	D. Avelino Gilsanz Monjas	Ceberos (Avila).
1.190	D. Cándido de Santos Merino	Jadraque (Guadalajara).
1.226	D. Santiago Guiral Centellas	Igualada, 2. <sup>a</sup> (Barcelona).
1.238	D. Manuel Diaz-Meco y Martín-Buitrago	Villaviudas (Palencia).
1.252	D. José Fuertes Catalán	Alginet (Valencia).
1.310	D. Eusebio Cenicero Pastor	Nájera (Logroño).
1.312	D. Julián Rodríguez Sastre	Torrepacheco (Murcia).
1.324	D. Manuel Alonso Viso	Lozoya (Madrid).
1.332	D. Aurelio Sainz Gil	Fuentes de Ebro (Zaragoza).
1.341	D. José Beperet Churió	Calahorra, 3. <sup>a</sup> (Logroño).
1.387	D. Ignacio Manteca Sánchez	Barco de Valdeorras (Orense).
1.377	D. Eustasio de Rivas y Rivas	Bustarviejo (Madrid).
1.393	D. Luis Pérez Monreal	Pozo de la Vega (Palencia).
1.405	D. Lorenzo Mallada Loriente	Almudébar (Huesca).
1.410	D. Miguel Simón de la Fuente	Almeida (Zamora).
1.534	D. Francisco Royo González	Calanda (Teruel).
1.540	D. Félix Galán Rubio	Bienvenida (Badajoz).
1.545	D. <sup>a</sup> Indalecia Martínez Revuelta	Sober (Lugo).
1.568	D. Félix García Maestro	Castromochó (Palencia).
1.587	D. Daniel Jimeno Pérez	Almenar (Lérida).
1.617	D. Antonio López Villarreal	Iznalloz (Granada).
1.623	D. Francisco Sánchez Merlos	La Zubia (Granada).
1.649	D. José Hernández López	Arroyo de la Luz, 2. <sup>a</sup> (Cáceres).
1.675	D. Pedro del Pozo Fernández	Santa Marina del Rey (León).
1.687	D. Antonio Larrea Ilundáin	Briviesca (Residencia en Rojas), 3. <sup>a</sup> (Burgos).
1.695	D. Lorenzo Sánchez Saugar	Cestona (Guipúzcoa).
1.696	D. Estanislao Queipo Muñoz	Noya, 2. <sup>a</sup> (Coruña).
1.707	D. Isaac Diaz Romero	La Baña (Coruña).
1.715	D. Valero González Celma	Forcall (Castellón).
1.753	D. Abel Vaquero Jiménez	Villena, 3. <sup>a</sup> (Alicante).
1.813	D. Timoteo López de Heredia	Friol (Lugo).
1.814	D. Adrián Talegón Heras	Morón de la Frontera, 4. <sup>a</sup> (Sevilla).
1.817	D. José Mata Vilches	Mallén (Zaragoza).
1.837	D. José María Echeandía Muniategui	Ea (Vizcaya).
1.847	D. José Ubeda Martínez	Alcalá la Real, 4. <sup>a</sup> (Jaén).
1.871	D. Jesús María Echeandía Muniategui	Dima (Vizcaya).
1.884	D. Conrado Sánchez Martín	Valdelacasa (Salamanca).
1.889	D. Rosendo Sanz Ferrando	Villar del Arzobispo (Valencia).
1.904	D. Santiago Martín Burgos	Cuart de Poblet (Valencia).
1.905	D. Félix Gutiérrez Mendioro	Arlazón (Burgos).
1.910	D. Eloy Martínez Arranz	Castrojeriz, 2. <sup>a</sup> (Burgos).
1.932	D. Angel Herrera de la Torre	Villafranca de Córdoba (Córdoba).
1.934	D. José Luis Iglesias Huete	Belvis de la Jara (Toledo).
1.940	D. Francisco Caballos Ojeda	Carmona, 4. <sup>a</sup> (Sevilla).
1.957	D. Valentín García Marco	Huelva, 4. <sup>a</sup>
1.963	D. Manuel Gómez del Solar	Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
1.971	D. Francisco Peiró Lloret	Sevilleja de la Jara (Toledo).
1.996	D. José María González Ridruejo	Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
2.003	D. Jaime Ferriol Munar	Artá (Baleares).
2.004	D. José San Juan del Barrio	Cospito (Lugo).
2.006	D. Andrés Hernández Rodilla	Benifayó (Valencia).
2.015	D. Luis Burbano Vázquez	Cantavieja (Teruel).
2.020	D. Pedro Martín Calvo	Murcia, 14.
2.022	D. Miguel Seco Seco	El Pino (Coruña).
2.035	D. José Antonio Rey Fernández	Folgoso de la Rivera (León).
2.055	D. Francisco Pasadas Pedregosa	Palma del Río, 3. <sup>a</sup> (Córdoba).
2.057	D. Jesús Huete Fernández	Santa Cruz de Bezana (Santander).
2.061	D. Julio Camacho Espinosa	Piedrabuena (Ciudad Real).
2.080	D. Pedro Barquero de la Cruz	Arcos de la Frontera, 2. <sup>a</sup> (Cádiz).
2.086	D. Cayetano Contel Ibañez	Liria, 2. <sup>a</sup> (Valencia).
2.090	D. José Santos Rancho	La Cañiza (Pontevedra).
2.097	D. Justo Díez Domingo	Frades de la Sierra (Salamanca).
2.099	D. Luis García Sanz	Tórtola de Henares (Guadalajara).
2.100	D. Cosme Adrover Obrador	Benisalem (Baleares).
2.111	D. Rómulo Manuel Martín Pérezzagua	Marazuela (Segovia).

Número	Nombre y apellidos	Plaza adjudicada
2.122	D. Luis González Lopez	La Rúa de Valdeorras (Orense).
2.125	D. Francisco Cañas Ferreira	Adra, 1. <sup>a</sup> (Almería).
2.126	D. Segundo Dueñas García	Fuente Obejuna, 3. <sup>a</sup> (Córdoba).
2.136	D. Justino Cebeira Diaz	Puebla de Almoradiel, 1. <sup>a</sup> (Toledo).
2.142	D. Baldomero César Martínez Corte	Mondofredo, 2. <sup>a</sup> (Lugo).
2.147	D. José Palacin del Río	Murcia, 13.
2.155	D. Francisco Parejo Guijarro	Villacarrillo, 2. <sup>a</sup> (Jaén).
2.163	D. Agustín Alvarez Vega	Basconcillos del Tozo (Burgos).
2.170	D. Eduardo Cerro Martínez	Pielagos, 2. <sup>a</sup> (Santander).
2.175	D. Federico Rodriguez de Robles Junquera	San Cebrián de Castro (Zamora).
2.349	D. José Portillo López	Rianjo (Coruña).
2.366	D. Martín Pumarola Juliá	Figueras, 3. <sup>a</sup> (Gerona).
2.404	D. Emilio Mas Solé	Cervera (Lérida).
2.541	D. José María Faura y Ramón	Almadén, 3. <sup>a</sup> (Ciudad Real).
2.641	D. Salvador Civera Maciá	Alicira, 3. <sup>a</sup> (Valencia).
2.666	D. Francisco García Martínez	Eida, 2. <sup>a</sup> (Alicante).
2.671	D. Valeriano Hebrero Hernández	Valdestillas (Valladolid).
2.721	D. Celestino Rojo Dueñas	Trigueros del Valle (Valladolid).
2.726	D. Segismundo Marin Calvete	Sagunto, 3. <sup>a</sup> (Valencia).
2.766	D. Julio Sánchez Parejo	Huelva, 5. <sup>a</sup>
2.780	D. Florentino Pérez Escribano	Los Yébenes, 2. <sup>a</sup> (Toledo).
2.790	D. Benedicto Ramos Gil	La Haba (Badajoz).
2.821	D. Pedro V. Hernández Torrandell	Sóller, 2. <sup>a</sup> (Baleares).
2.834	D. Antonio Raposo Bajo	Denia, 2. <sup>a</sup> (Alicante).
2.838	D. José Arroyo Romo	Sierra de Fuentes (Cáceres).
2.839	D. Felipe Aparicio Antón	Montefrío, 2. <sup>a</sup> (Granada).
2.863	D. Rafael Alvarez Santana	Rojales (Alicante).
2.873	D. Francisco Campo Polo	Campo de Criptana, 3. <sup>a</sup> (Ciudad Real).
2.901	D. Lorenzo Naval Nacenta	Verdú (Lérida).
2.951 bis.	D. Vicente Lázaro Viaplana	Bétera (Valencia).
2.956	D. Valentín Jaén López	Cazorla, 2. <sup>a</sup> (Jaén).
2.957	D. César Picatoste Francos	Paderne (Coruña).
2.972	D. Angel Herreros Andreo	Martos, 4. <sup>a</sup> (Jaén).
2.974	D. Mario Laredo Martínez	Cartagena, 8. <sup>a</sup> (Murcia).
2.993	D. Isidro Fernández Chillón	Palacios Rubios (Salamanca).
2.996	D. Domingo Saiz de la Fuente	Jumilla, 3. <sup>a</sup> (Murcia).
3.012	D. Tomás Díaz Camacho	Prado del Rey (Cádiz).
3.014	D. Crescencio Bocos Velasco	Cardedeu (Barcelona).
3.018	D. Antoliano Fernández Sánchez	Mestanza (Ciudad Real).
3.027	D. Arturo Bajo Alcalde	Espejo, 2. <sup>a</sup> (Córdoba).
3.028	D. José Andréu López	Ossa de Montiel (Albacete).
3.047	D. Emilio Guirao Ansino	Fuensanta de Martos (Jaén).
3.053	D. Jenaro Eladio González Bouzas	Bóboras (Orense).
3.057	D. Secundino Felipe Méndez Bayón	Uña de la Quintana (Zamora).
3.079	D. Luis Pinillos Sánchez	Illora, 2. <sup>a</sup> (Granada).
3.095	D. Ernesto Tejeiro Fal	Guadalcanal, 2. <sup>a</sup> (Sevilla).
3.101	D. Rafael Murillo Alvarez	Carcabuey (Córdoba).
3.104	D. Juan Costa Costa	La Victoria (Córdoba).
3.132	D. Santos González Pérez	Royuela de Riofranco (Burgos).
3.140	D. Cándido Benito Jiménez	Aguilar del Río Alhama (Logroño).
3.161	D. José Toresano García	Aguilar de la Frontera, 2. <sup>a</sup> (Córdoba).
3.185	D. Pedro Saldaña Zapata	Viso del Alcor, 2. <sup>a</sup> (Sevilla).
3.186	D. José Quesada Ballesteros	Vejer de la Frontera, 2. <sup>a</sup> (Cádiz).
3.195	D. Lázaro Cañete de Cárdenas González	Tortosa, 4. <sup>a</sup> (Tarragona).
3.198	D. Mariano Santos Gutiérrez	Mayorga de Campos, 2. <sup>a</sup> (Valladolid).
3.222	D. José Moya Serrano	Cabeza la Vaca (Badajoz).
3.230	D. Manuel Zamora Herrador	Aguilar de la Frontera, 3. <sup>a</sup> (Córdoba).
3.247	D. Jenaro de Larrauri y Apraiz	Polientes (Santander).
3.250	D. César Diez Navarro	Villafranca del Panadés, 2. <sup>a</sup> (Barcelona).
3.263	D. Ignacio Morales Garrido	Losar de la Vera (Cáceres).
3.264 bis.	D. Ramón García Herraiz	Valparaiso de Arriba (Cuenca).
3.267	D. Luis Gordillo Rufin	Gárgoles de Abajo (Guadalajara).
3.275	D. Francisco V. Moreno Fernández	Fuente Obejuna, 4. <sup>a</sup> (Córdoba).
3.279	D. Luis Piazuelo Sanz	Merindad de Valdivielso (Burgos).
4.288	D. José María Lasiera Otal	Biescas (Huesca).
3.289	D. Lorenzo Mateos Vara	Begonte (Lugo).
3.296	D. Elias León García	Villanueva del Ariscal (Sevilla).
3.301	D. Jesús Prieto Madrigal	Galende (Zamora) (1).
3.307	D. Pío Yuste Gómez	Alcacer (Valencia).
3.314 bis.	D. Pablo Jiménez García	Miguelturra, 2. <sup>a</sup> (Ciudad Real).
3.329	D. Alonso Tenorio Fayós	Valdepeñas de Jaén (Jaén).
3.339	D. Baltasar Ramirez Asensio	Nijar, 1. <sup>a</sup> (Almería).
3.341	D. Victor Rodriguez Moreno	Los Palacios (Sevilla).
3.372	D. Tomás Martínez García	Jerez del Marquesado (Granada).
3.376	D. Justo Moreno Martínez	Busto de Bureba (Burgos).
3.378	D. César de la Cuesta Andrés	Laguna de Negrillos (León).
3.379	D. Fernando Acevedo Antón	Lepe (Huelva).
3.381	D. Francisco González González	Almedinilla (Córdoba).
3.384	D. Joaquin Pagés Amador	Santa Cruz de Mudela, 2. <sup>a</sup> (Ciudad Real).
3.385	D. Luis Aberturas Garoz	Benidorm (Alicante).
3.390	D. José Carrillo de Albornoz Lubián	Vélez-Málaga, 3. <sup>a</sup> (Málaga).
3.391	D. Felipe Prieto Suárez	Cuadros (León) (1).
3.427	D. Teodoro Macías Cava	Cañaveral (Cáceres).
3.438	D. Mariano Main Rodriguez	Campisábalos (Guadalajara).
3.440	D. Manuel Santisteban García	Villa del Río (Córdoba).
3.446	D. José Pérez Juárez	Iznajal, 2. <sup>a</sup> (Córdoba).
3.451 bis.	D. Pedro Mellado Cabezas	Villamesías (Cáceres).
3.453	D. Teodoro Chueca Delgado	Setiles (Guadalajara).
3.463	D. José Agüera Delgado	Guadalcazar (Córdoba).
3.509	D. José Vicente Guzmán Abelenda	Hontomín (Burgos).
3.518	D. Lorenzo Sánchez González	Higuera de la Serena (Badajoz).
3.520	D. Domingo Romero Malavé	Valverde del Camino, 2. <sup>a</sup> (Huelva).
3.523	D. Pedro González Herraiz	Villamiel (Toledo).
3.525	D. Tomás Sainz de Aja Revuelta	Ribamontán al Monte (Santander).
3.529	D. Juan Casas Marcos	El Gordo (Cáceres).

Número	Nombre y apellidos	Plaza adjudicada
3.531	D. José Luis Castaño Sánchez	Abusejo (Salamanca).
3.534	D. Luis Ladaria Caldentey	San Lorenzo de Descardazar (Baleares).
3.542	D. José Fernández Viforcós	Carboneras de Guadazaón (Cuenca).
3.551	D. Ramón Núñez Larraz	Cadiar (Granada).
3.552	D. Agustín Cubría Población	Santibáñez de la Peña (Palencia).
3.591	D. Mariano Burriel Martínez	Manuenda (Zaragoza).
3.600	D. Candido Sansegundo Concejo	Cambados (Pontevedra).
3.608	D. José Antonio Torre Rubio	Ardales (Málaga).
3.610	D. Ángel Marmo. Cnacón	Vera (Almería).
3.613	D. Pedro Luis Galán Luque	Valderobres (Teruel).
3.614	D. José María Guerrero Guerrero	Monturque (Córdoba).
2.621	D. Blas Fernández Rodríguez	Silleda (Pontevedra).
3.644	D. Jesús Salas Gonzalo	San Bartolomé de Pinares (Avila).
3.660	D. Alfonso Sebastián Gómez	Villafeliche (Zaragoza).
3.671	D. Manuel Murillo Campos	Bollullos de la Mitación (Sevilla).
3.702	D. Temistocles Calvo Espina	Villanueva del Campo (Zamora).
3.703	D. Rafael Galán Acedo	Villagonzalo (Badajoz).
3.711	D. José Colás Fernández	Fuenteprinilla (Soria).
3.715	D. José María Ruiz Artieda	Vega de Pas (Santander).
3.719	D. Manuel Fernández Alava	Medellin (Badajoz).
3.738	D. José Alonso Cárdenas	El Rubio (Sevilla).
3.744	D. Isidoro Rodríguez Rodríguez	Parets del Vallés (Barcelona).
3.752	D. Miguel Martín Romero	Badolatosa (Sevilla).
3.764	D. Francisco Fernández Carvajal	Valverde de la Vera (Cáceres).
3.787	D. José Atilio de Pablos Vázquez	Parada de Rubiales (Salamanca).
3.796	D. José Aller Rodríguez	Matanza (León).
3.806	D. Ramón Lorente Fuertes	Villatobas (Toledo).
3.821	D. Miguel Herrero Manso	Puebla de Brollón (Lugo).
3.823	D. Manuel Palop Fuentes	Vélez-Málaga, 4.ª (Málaga).
3.830	D. Nemesio Ramírez Pastor	Elda, 3.ª (Alicante).
3.832	D. Fafael Prieto Lovera	Encinas Reales (Córdoba).
3.856	D. Marcos Conde Alvarez	Vivel del Río (Teruel).
3.871	D. Miguel Varona Fernández	Sedano (Burgos).
3.899	D. José Blasco Anento	Burgohondo (Avila).
3.910	D. Emiliano López Guñales	Peralveche (Guadalajara).
3.915	D. Julián Gascón Gascón	Palas de Rey, 2.ª (Lugo).
3.917	D. Manuel Herrero Bernal	Belinchón (Cuenca).
3.918	D. Serviliano Manjón Gallo	Guzmán (Burgos).
3.922	D. Diego Arias Pérez	Jerte (Cáceres).
3.923	D. Teófilo Calderón del Agua	Cuenca de Campos (Valladolid).
3.933	D. Alberto Ballesteros Oñate	Urries (Zaragoza).
3.937	D. Juan José Sánchez y Sánchez	Cehegín, 1.ª (Murcia).
3.948	D. Santiago González Alvarez	Valde Ucieza (Palencia).
3.953	D. José María Guzmán Prieto	Valle de Oro (Lugo).
3.954	D. Dionisio Cabrera Luque	Restabal (Granada).
3.958	D. Bernardino Alonso Jiménez	Valdezate (Burgos).
3.959	D. Miguel Jiménez Cuadros	Puente de Genave (Jaén).
3.963	D. Eusebio Dolz Pastor	Alfoz (Lugo).
3.979	D. Carlos Delgado Aranda	Calzada de Calatrava, 2.ª (Ciudad Real).
3.980	D. Eduardo Ordóñez Fernández	Baltar (Orense).
3.987	D. Manuel Gutiérrez Domínguez	Trebujena (Cádiz).
4.000	D. Jesús Puentes Garrido	Covelo (Pontevedra).
4.011	D. José María Vidal Santos	Torá (Lérida).
4.014	D. Vicente Aguilar Oltra	Boltaña (Huesca).
4.021	D. Adolfo Martínez Palmero	Villalobos (Zamora).
4.059	D. José Luis García de las Heras y Fernández-Giro	Cervera de los Montes (Toledo).
4.060	D. Emilio González San Román	Becedas (Avila).
4.064	D. Leandro Alonso Ortega	Navares de Enmedio (Segovia).
4.076	D. Jesús Fernández Fernández	Huesa (Jaén).
4.077	D. Serafín Montarelo Herrero	Bercimuel (Segovia).
4.079	D. Alfonso Vicente Pata	Gállegos de Solmirón (Salamanca).
4.088	D. Pedro Rojo Guillamón	Blanca (Murcia).
4.093	D. Antonio Hernández González	Navarrevisca (Avila).
4.116	D. Manuel Ruiz Laso	Puebla de Almoradiel, 2.ª (Toledo).
4.119	D. Manuel Labrador Suárez	Villamiel (Cáceres).
4.120	D. Anselmo Alegre Moreno	Enguera (Valencia).
4.122	D. Honorio Martín Simón	Dosbarrios (Toledo).
4.128	D. Pedro Unquera Bueno	Olombrada (Segovia).
4.130	D. Luciano Diez Ucio	Montederramo (Orense).
4.131	D. Ulpiano González Prieto	Espinoso del Rey (Toledo).
4.136	D. Francisco Olmo Acevedo	Cortes de la Frontera (Málaga).
4.137	D. Pablo Vaca Martín	Villaseca de la Sagra (Toledo).
4.148	D. Miguel Peligero Vitaller	Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).
4.162	D. Laureano Otero González	Cabanillas del Campo (Guadalajara).
4.189	D. José Luis Fernández Espinosa	Río seco de Soria (Soria).
4.193	D. Federico Guardabrazos Sotoca	Casares (Málaga).
4.207	D. Félix Antonio Recasens Pérez	Libros (Teruel).
4.212	D. Juan Francisco Fatás Larreta	La Laguna, 2.ª (Tenerife).
4.218	D. Melanio Alfageme Julve	Telde, 2.ª (Las Palmas).
4.228	D. Vicente Fojo Salgueiro	Totana, 3.ª (Murcia).
4.236	D. José María Rodríguez Barbero y Díaz del Campo	Moral de Calatrava, 2.ª (Ciudad Real).
4.238	D. Inocencio Abril González	Carballeda de Valdeorras (Orense).
4.245	D. Macario Vesga Oñate	Treviño-Albaina 2.ª (Burgos).
4.283	D. Ignacio Núñez del Cura	Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife) (2).
4.301	D. Agustín Muñoz Martín	Pedrosa del Príncipe (Burgos).
4.303	D. Macario Martín León	Cedeira (Coruña).
4.377	D. Roberto Lagnilla Bascarán	Ojastro (Logroño).
4.400	D. Gabriel Pérez Valera	Puerto Marín (Lugo).
4.401	D. Juan Carlos Paz Báez	Murtas (Granada).
4.402	D. Mariano Vicente Torres Sánchez	Lagunilla (Salamanca).
4.403	D. Jesús Torrecilla López	Jumilla, 4.ª (Murcia).
4.405	D. Leoncio Cadorniga Carro	Triacastela (Lugo).
4.406	D. José María Fuentes Rodrigo	Villar de Santos (Orense).

Número	Nombre y apellidos	Plaza adjudicada
4.407	D. Victor San Andrés García Patrón .....	Yeste, 2. <sup>a</sup> (Albacete).
4.408	D. Juan Pumarola Thomas .....	Port-Bou (Gerona).
4.409	D. Abilio Jiménez García .....	Moralzarzal (Madrid).
4.411	D. Andrés Garrido Ruiz .....	Cehegin, 2. <sup>a</sup> (Murcia).
4.412	D. Victorio Manzano Rodríguez .....	Castroverde de Campos (Zamora).
4.413	D. Maximino Iturralde Zubiaur .....	Merindad de Sotoscuevas (Burgos).
4.414	D. César Mallo García .....	Pantón, 2. <sup>a</sup> (Lugo).
4.415	D. Manuel Hernández García .....	Letux (Zaragoza).
4.416	D. José Antonio Ladrón de Guevara de la Sota .....	Zuazo Cuartango (Alava).
4.417	D. Jesús Abia López .....	Barjas (León).
4.418	D. Atanasio Canela Díaz .....	Tortuera (Guadalajara).
4.419	D. José María Benito Arnedo .....	Lagunilla de Cubera (Logroño).
4.422	D. Manuel Campelo Moreira .....	Domeño (Valencia).
4.423	D. Pedro Campoy Paniagua .....	Cobos de Cerrato (Palencia).
4.424	D. Luis Benayas González .....	Pradeción (Logroño).
4.425	D. Luis Beltrán Vidal .....	Letur (Albacete).
4.426	D. Clemente Vicente García .....	Tarazona de Guareña (Salamanca).
4.428	D. Rafael Mármol Plaza .....	Pulpi (Almería).
4.429	D. Juan Pérez Muñoz .....	Capela (Coruña).
4.430	D. Salvador Mohroy Pérez .....	Leiro (Orense).
4.433	D. Fernando Carmena Torrijos .....	Borox (Toledo).
4.434	D. Constantino García Rodríguez .....	Cabezón de Pisuerga (Valladolid).
4.435	D. Lope Santiago Correa Zafrilla .....	Simat de Valldigna (Valencia).
4.438	D. José María García Fernández .....	Las Herencias (Toledo).
4.439	D. José Antonio García Fernández .....	Agoncillo (Logroño).
4.441	D. José Juan Gallego Nogueira .....	Villagarcía de Arosa, 3. <sup>a</sup> (Pontevedra).
4.443	D. Cipriano Redondo Abarca .....	Hoyo de Pinares (Ávila).
4.445	D. Vicente Saiz Oñate .....	Terrinches (Ciudad Real).
4.446	D. <sup>a</sup> Eugenia Ascensión Santos Gutiérrez .....	Caldas de Reyes, 2. <sup>a</sup> (Pontevedra).
4.447	D. Jesús San Miguel Guillén .....	Alfame (Zaragoza).
4.449	D. José Santos Díez .....	Villanueva de Bogas (Toledo).
4.451	D. Antonio Doblas Torres .....	Archidona, 2. <sup>a</sup> (Málaga).
4.453	D. Eladio Melero Martínez .....	Santa Cruz de Tenerife, 5. <sup>a</sup>
4.454	D. Juan Pedro Rodríguez Berenguer .....	Arbo (Pontevedra).
4.456	D. Manuel Ramón Martínez Peña .....	Almuradiel (Ciudad Real).
4.457	D. Angel José Naharro Tornero .....	Forquera (Orense).
4.458	D. Juan Márquez González .....	Jayena (Granada).
4.459	D. Trinitario Parra Hernández .....	Beniel (Murcia).
4.460	D. José Manuel Noval Rodríguez .....	Lousame (Coruña).
4.461	D. Florencio Ortega Molinero .....	Sacramenia (Segovia).
4.462	D. Ildelfonso Martínez Miguel .....	Arija (Burgos).
4.463	D. Alejandro Mesa Sobriel .....	Cambriels (Tarragona).
4.464	D. José Antonio Álvarez Morán .....	Las Palmas, 10. <sup>a</sup>
4.465	D. Laurentino José Bonacasa Fernández .....	Flix (Tarragona).
4.468	D. Antonio Laguna Morales .....	Moratalla, 3. <sup>a</sup> (Murcia).
4.471	D. Agustín Láinez Robles .....	Abla (Almería).
4.472	D. Francisco Romero Penín .....	Trasmiras (Orense).
4.474	D. Ricardo Díez Fernández .....	Oseja de Sajambre (León).
4.475	D. Juan José Franco Sánchez .....	Albaida (Valencia).
4.476	D. José Antonio García Martínez .....	Calpe (Alicante).
4.477	D. Rafael Escanciano Pérez .....	Alaminos (Guadalajara).
4.478	D. Alejandro García Díez .....	Caurel (Lugo).
4.479	D. Emilio Díez Moro .....	Castromontes (Valladolid).
4.481	D. José Antonio Pereda Isla .....	Socovos (Albacete).
4.482	D. Francisco Soler Brugarolas .....	Mazarrón, 2. <sup>a</sup> (Murcia).
4.483	D. Ramón Díez Moncada .....	Parada del Sil (Orense).
4.484	D. Teodoro Martín Rubio .....	El Casar de Escalona (Toledo).
4.485	D. Angel Juanes Pérez .....	Vélez de Benaudalia (Granada).
4.488	D. Jesús Sánchez Sánchez .....	Lastras de Cuéllar (Segovia).
4.490	D. Francisco Bayona Bonshoms .....	La Escala (Gerona).
4.491	D. Juan Ezequiel Caballero Montalvo .....	Villalgordo del Júcar (Albacete).
4.492	D. José Fernando Álvarez Álvarez .....	Quismondo (Toledo).
4.493	D. Angel Álvarez Ordás .....	La Granada (Barcelona).
4.494	D. Vicente Campoy Reche .....	Garafia (Santa Cruz de Tenerife).
4.495	D. Elias Argüeso García .....	Tudanca (Santander).
4.497	D. Teófilo Herrero Martín .....	Paniza (Zaragoza).
4.499	D. Jaime López González .....	Arbucias (Gerona).
4.500	D. Alejandro Labourdett Mora .....	Macaet (Almería).
4.501	D. Luis Reche Galera .....	Nijar, 2. <sup>a</sup> (Almería).
4.502	D. Emilio Ruiz Fernández .....	Abanilla, 2. <sup>a</sup> (Murcia).
4.505	D. Manuel Fernández Braña .....	Fornelo de Montes (Pontevedra).
4.506	D. Fernando Durante Santiago .....	Luenta (Santander).
4.507	D. Mariano Fernández Saro .....	Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).
4.508	D. Lorenzo Martínez Caballero .....	Los Cortijos (Ciudad Real).
4.509	D. Rafael de la Vega Díaz Labandero .....	Valle Gran Rey (Santa Cruz de Tenerife).
4.512	D. Juan Antonio Méndez Díaz .....	Lage (La Coruña).
4.518	D. Alfredo Burgos González .....	Cesuras (La Coruña).
4.520	D. Alfredo Arrojo Terrón .....	San Miguel del Valle (Zamora).
4.521	D. Agapito González Gómez .....	Torrejón del Rey (Guadalajara).
4.522	D. Siro González Pahino .....	Brañosa (Palencia).
4.524	D. Cándido López Campo .....	Antas de Ulla (Lugo).
4.526	D. Eduarció Alonso Cureses .....	Miño de San Esteban (Soria).
4.527	D. Antonio Arasa Arasa .....	Genovés (Valencia).
4.528	D. Juan Berberena Salcedo .....	Remolinos (Zaragoza).
4.529	D. Gregorio Bermejo López .....	Santa Cruz de Moya (Cuenca).
4.530	D. Juan Mariñoso Herbera .....	Molinos de Ocón (Logroño).
4.531	D. Ramón Pérez Emo .....	Tarancueña (Soria).
4.533	D. Guillermo Más Taberner .....	Finisterre (Coruña).
4.534	D. Juan Fernández Pérez .....	Arucas, 2. <sup>a</sup> (Las Palmas).
4.536	D. Benigno Fernández Fernández .....	Cañamares (Cuenca).
4.537	D. Florentino Suero Torrado .....	Torrox (Málaga).
4.538	D. Francisco Cuesta Puig .....	Antella (Valencia).
4.539	D. Manuel Criado Baena .....	Alhaurín de la Torre (Málaga).

Número	Nombre y apellidos	Plaza adjudicada
4.540	D. Ramón Dueñas Tejada	Alhabía (Almería).
4.541	D. Narciso Sánchez López-Soldado	Carranque (Toledo).
4.543	D. Miguel Alonso Pablos	Villel de Mesa (Guadalajara).
4.544	D. Tomás Alvarez Ordás	Vicedo (Lugo).
4.545	D. Asterio Arturo Alonso Jiménez	Torrijo de la Cañada (Zaragoza).
4.546	D. Miguel Artola Martorell	Fortuna (Murcia).
4.547	D. Juan Manuel Martínez Chico	Santoyo (Palencia).
4.550	D. Antonio Eloy Zaballos Blázquez	Chert (Castellón).
4.551	D. Pedro Talavera Buedo	Garray (Soria).
4.552	D. Salustiano Mariño Alonso	Navalonguilla (Avila).
4.553	D. Mariano Querol Bueno	Llansá (Gerona).
4.554	D. José Bardal Fernández	La Seca (Valladolid).
4.555	D. Ramón Trilla Nart	Quintanilla de Arriba (Valladolid).
4.556	D. Claudio López Torrado	Ojén (Málaga).
4.557	D. José Oropesa Mora	Faraján (Málaga).
4.558	D. Eloy Suárez Arias	Trebajo (Soria).
4.559	D. Francisco Priego García	Tordoya (Coruña).
4.560	D. Eladio Diego Sainz	Longares (Zaragoza).
4.565	D. Juan Gomila Salas	Las Palmas, 9. <sup>a</sup>
4.566	D. Sebastián Sánchez Montiel	Valle de Abdalagis (Málaga).
4.568	D. Honesto García Colado	Montán (Castellón).
4.570	D. Rafael Rivas Toledo	Guía de Gran Canaria.
4.571	D. Angel López Esteban	Noviercas (Soria).
4.572	D. Luis Llorián Menéndez	Oya (Pontevedra).
4.573	D. José Salcines López	Algatocín (Málaga).
4.575	D. Manuel Martínez Pérez	Somoza (Coruña).
4.576	D. Alfonso Clemente Pablo	Gergal (Almería).
4.578	D. Sandalio Pérez González	Olérdola (Barcelona).
4.579	D. Agustín Garrido Rodríguez	Cortes de Arenoso (Castellón).
4.583	D. José Luis de la Cámara Mendizábal	Palazuelo de Vedija (Valladolid).
4.584	D. José Canote Peralta	Almachar (Málaga).
4.585	D. Aquilino López González	Laroco (Orense).
4.587	D. Victorino García Arias	Litago (Zaragoza).
4.588	D. José Amorós Valdés	Muchamiel (Alicante).
4.589	D. Eugenio Carnero Navarro	Torreadrada (Segovia).
4.590	D. Angel Solás Castro	Villahermosa del Río (Castellón).
4.591	D. Francisco Fernando Puertas Puertas	Moclinejo (Málaga).
4.593	D. Claudio González Chamorro	Espeja de San Marcelino (Soria).
4.594	D. José Adolfo Sarandeses González	Dozón (Pontevedra).
4.595	D. Florencio Calvo Calvo	Aguilón (Zaragoza).
4.597	D. Eduardo Rué Piqué	San Martín de Tous (Barcelona).
4.598	D. Alejandro Castro Gómez	Valle del Cerrato (Palencia).
4.599	D. Francisco Fernández Aguila	Foncea (Logroño).
4.602	D. Joaquín Serra Roig	Orba (Alicante).
4.603	D. Andrés Prieto Rodríguez	Villarmayor (Coruña).
4.604	D. Manuel Solé Coca	Vallibona (Castellón).
4.605	D. Juan Francisco Saez Aguado	Cox (Alicante).
4.606	D. Félix Lamata Martínez	Igea (Logroño).
4.608	D. José María Valer Izquierdo	Santa Cruz de Tenerife, 6. <sup>a</sup>
4.609	D. José García Rodríguez	Paterna del Río (Almería).
4.610	D. Evodio Fernández Canal	Cirueña (Logroño).
4.612	D. Ramón Arqué Sala	Teulada (Alicante).
4.613	D. Félix Villamor Ruiz	Santa Brígida (Las Palmas).
4.616	D. Fermín Sánchez Moreno	Agost (Alicante).
4.620	D. Angel Ochoa Fabo	Arico (Santa Cruz de Tenerife).
4.621	D. José Baena Molina	Biar (Alicante).
4.622	D. Agustín Hervés Campos	San Miguel (Santa Cruz de Tenerife).
4.623	D. Filiberto Plaza Plaza	Carboneras (Almería).
4.624	D. Marcial Carreras Dauden	Santa Cruz de Tenerife, 7. <sup>a</sup>
4.626	D. José Caracuel Reyes	Istán (Málaga).
4.627	D. Juan Jacinto Hermoso Ocaña	Castell de Castells (Alicante).
4.629	D. Alejandro Manrique Sanz	Tahal (Almería).
4.636	D. Pascual Mora Gómez	Onil (Alicante).
4.639-1 bis.	D. Manuel Ruiz-Poveda y Ruiz-Bailón	Fuentelespino de Moya (Cuenca).
4.639-cuatris.	D. Arturo Yustas Bustamante	Redován (Alicante).
4.641-2	D. Juan Soriano Algarra	Cortes de Pallás (Valencia).
4.641-3	D. Justo Luis Mairal Marín	San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife).
4.642	D. Pedro Gómez Royo	Grávalos (Logroño).
4.649	D. María Cruz Zurita Juárez	Lamasón (Santander).
4.650	D. Fernando Sánchez Oliván	Mediana de Aragón (Zaragoza).
4.651	D. Elena Respaldiza Cardeñosa	Fabara (Zaragoza).
4.652	D. José María Fernández Mañueco	Agüimes (Las Palmas).
4.653	D. Vicente López López	Val de Gallineda (Alicante).
4.659	D. Lorenzo Ossorio Chana	Nonaspe (Zaragoza).
4.655	D. Salvador Maneu Soriano	Ingenio (Las Palmas).
4.659	D. Juan Francisco Martínez Martínez	Jaulín (Zaragoza).
4.660	D. Jerónimo Enrique Manrique Villén	Villar de los Navarros (Zaragoza).
4.662	D. Antonio Solís Rostaing	Alcubilla de Avellaneda (Soria).
4.663	D. Manuel Ubedá Martínez	Vergel (Alicante).
4.665	D. Leonardo José Núñez Alvarez	Bujaraloz (Zaragoza).
4.666	D. Cándido Gómez Sánchez	Argensola (Barcelona).
4.668	D. Tomás Pérez Campillos	Lobera de Onsella (Zaragoza).
4.670	D. Lucio Salas Puente	Monegrillo (Zaragoza).
4.671	D. José María Gómez Royo	Codo (Zaragoza).
4.673	D. Julio Marcos Fernández	Farlete (Zaragoza).
4.674	D. Santos Coarasa Gómez	Puerto de Cabras (Las Palmas).
4.675	D. Miguel Díez Rodríguez y Feliz	Fayón (Zaragoza).

(1) Adjudicados por derecho preferente al ser su situación la de excedencia forzosa.  
(2) Adjudicada por derecho preferente al ser su situación la de excedencia voluntaria en la misma plaza.

Los concursantes don José María Muñoz Martín, don Rafael García Fernández, don Santiago Caballero Calvo, don Sabino Sáez de Ocariz Mendiola, don Julio Velázquez Romero, don Miguel Ángel Espuís Salaverri, don Tomás de la Peña García, don Manuel Reyes Ruiz, don Francisco Pedro Berzal Merino, don Blas García Lanza, don Jacinto de la Fuente Treviño, don Luis Boves Amador, don Ricardo Miguel Pérez, don Luis Gil Berzosa, don José Romero Bohollo, don Luis Ciudad García-Rabadán, don Emilio Rivero Lafuente, don José Fernández Ramón, don Dalmacio Fernández Fernández, don Luis Santamaría Delgado, don José Sánchez Pintos, don Jesús Serrano Barriendos, don Antonio Zarauz Marcilla de Teruel-Moctezuma, don David Fernández Argüelles, don Luis Maldonado Teruel, don Angel Terol Antón, don Enrique Robla Contreras, don Amancio Monroy Alonso y don Manuel Parras Soriano, por no llevar un año desempeñando las plazas que les fueron adjudicadas en el anterior concurso, de acuerdo con lo determinado en el párrafo primero del artículo tercero de la Orden ministerial de convocatoria de 13 de junio de 1955, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 del mismo mes, no han sido admitidos en este concurso.

Se concede un plazo de quince días naturales, a contar desde el de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados que se crean perjudicados, sea cual fuere el lugar de su residencia, puedan elevar las oportunas reclamaciones ante la Dirección General de Sanidad, la que transcurrido dicho plazo procederá a someter a aprobación definitiva esta resolución, con las modificaciones procedentes, si a ello hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1956. — Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 9 de octubre de 1956 por la que se resuelve concurso de libre elección para proveer las vacantes de Secretario general de la Delegación del Gobierno en Ibiza y Oficial Mayor de los Gobiernos Civiles de Sevilla, La Coruña y León.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 17 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), ampliada por la de 21 de igual mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), por las que se anunciaba concurso, en turno de libre elección, para proveer las vacantes de Oficial Mayor de los Gobiernos Civiles de La Coruña, León y Sevilla, y Secretario general de la Delegación del Gobierno en Ibiza, respectivamente.

Este Ministerio, de acuerdo con la convocatoria y la Orden de 24 de mayo de 1952, ha tenido a bien nombrar para los expresados cargos a los siguientes funcionarios:

Secretario general de la Delegación del Gobierno en Ibiza, a don Carlos Rodríguez Raigón, Jefe de Negociado de tercera clase y Oficial Mayor adjunto del Gobierno Civil de Barcelona.

Oficial Mayor del Gobierno Civil de Sevilla, a don Rafael González Pérez de Camino, Jefe de Negociado de segunda clase, que sirve en el mismo Gobierno.

Oficial Mayor del Gobierno Civil de La Coruña, a don Juan Lastres García, Jefe de Negociado de segunda clase, en el mismo Gobierno; y

Oficial Mayor del Gobierno Civil de León, a don Jorge Muñoz Díaz, Jefe de

Negociado de tercera clase, Administrador de la Maternidad Nacional de la misma provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1956.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de septiembre de 1956 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

### ALBACETE

Una unitaria de niños y una Escuela de párvulos en la calle González Rubio, del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital).

### ALICANTE

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Fuente de la Reina, del Ayuntamiento de Novelda.

Una unitaria de niños, en Beniali, a base de la Escuela mixta de Maestro existente, y una unitaria de niñas, en Benisiva, a base de la Escuela mixta de Maestra existente, ambas del término municipal de Vall de Gallinera.

### BADAJOS

Una unitaria de niñas número 29; una sección de niñas en la graduada de niñas número 1 «Nuestra Señora del Patrocinio», y una Escuela de párvulos número 6, todas ellas en el casco del Ayuntamiento de Badajoz.

### BARCELONA

Una sección de párvulos en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de San Vicente de Castellet.

### BURGOS

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Montecillo, del Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cuestahedo, del Ayuntamiento de Merindad de Montija.

### CADIZ

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Ribera de la Oliva, del Ayuntamiento de Barbate de Franco.

### CASTELLÓN

Una graduada de niños, con tres secciones, en el grupo escolar «Jaime I», Gremor, del casco del Ayuntamiento de Castellón (capital), a base de las dos secciones de niños existentes en el edificio citado, y la unitaria número 3 de niños, Beneficencia, que se trasiada en virtud de esta Orden.

### CIUDAD REAL

Una graduada de niños con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Granatula de Calatrava, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas número 1, con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, a base de la Escuela graduada de niñas número 1, de cuatro secciones y de la unitaria de niñas número 4, existentes en el mismo edificio escolar.

### CÓRDOBA

Una Escuela graduada «Andrés de Cervantes», de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Cabra, a base de las unitarias de niños números 2, 3 y 4, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños «Santo Tomas de Aquino», con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Luque, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 5, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada «Ruperto Fernández Tenllado», de niños, con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Rute, a base de las unitarias de niños números 3, 4, 6, 7 y 9, existentes en el mismo edificio escolar.

### CUENCA

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Los Hinojosos, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Los Hinojosos, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, en «Palacio Duque de Rianzares», del casco del Ayuntamiento de Tarancon, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y la de párvulos número 1, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, en «Palacio Duque de Rianzares», del casco del Ayuntamiento de Tarancon, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y de la de párvulos número 2, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villarejo de Fuentes, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villarejo de Fuentes, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar.

## GERONA

Una sección de niñas, sexto grado, en la Escuela graduada aneja a la del Magisterio Femenino «Ruiz Amado», de Gerona (capital).

Una Escuela de párvulos en el edificio escolar «Jaime I», del casco del Ayuntamiento de Llívia.

## GRANADA

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Las Veguetas, del Ayuntamiento de Guéjar Sierra.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Las Agustinas, del Ayuntamiento de Guéjar Sierra.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Pinos Puente, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar.

## GUADALAJARA

Una sección de niños en la Escuela graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Pastrana.

## GUPÚZCOA

Una Escuela de párvulos en Musacola, del Ayuntamiento de Mondragón.

## HUESCA

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Barbües.

Una escuela mixta servida por Maestra, en Lascorz, del Ayuntamiento de Forada del Toscar.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Graus, a base de las dos unitarias de niños existentes.

Una Escuela graduada de niñas, con cinco secciones, dos de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Graus, a base de las dos unitarias de niñas y dos de párvulos existentes.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Puente Montañana.

## JAÉN

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Guarromán, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar.

## LAS PALMAS

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Ojos de Garza, del Ayuntamiento de Telde.

Un grupo escolar «Fernando León y Castillo», de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Telde, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 6 y 8, existentes en el Ayuntamiento.

## LEÓN

Una sección de niñas en la graduada de niñas «Campo de la Cruz», del Ayuntamiento de Ponferrada.

Una sección de niñas en la graduada «La Puebla», del Ayuntamiento de Ponferrada.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en Toral de los Vados, del Ayuntamiento de Villadecanes, a base de las dos unitarias de niños existentes.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, en Toral de los Vados, del Ayuntamiento de Villadecanes, a base de las dos unitarias de niñas existentes.

## LOGROÑO

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Aguilar

de Río Alhama, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Alberite de Iregua, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Alcanadre, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Badarán, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Bañares, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Agoncillo, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el casco del Ayuntamiento de Agoncillo.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Briónes, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Briónes, a base de las dos unitarias de niños y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una sección de párvulos, en la graduada «Ángel Oliván», del casco del Ayuntamiento de Calahorra, a base de la Escuela de párvulos que viene funcionando en el mismo local escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Casalarreina, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Castañares de Rioja, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una sección de párvulos en la graduada de niñas, del casco del Ayuntamiento de Cenicero, a base de la Escuela de párvulos que viene funcionando en el mismo edificio escolar.

Una sección de párvulos, en la graduada de niños, del casco del Ayuntamiento de Cenicero, a base de la Escuela de párvulos que viene funcionando en el mismo edificio escolar.

Una sección de párvulos en la graduada de niñas, del Barrio de Santa Ana, del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, a base de la Escuela de párvulos que viene funcionando en el mismo edificio escolar.

Una graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el Barrio de San Gil, del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una escuela graduada de niños, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Cornago, a base de las dos unitarias de niños y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Cornago, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Enciso, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Entrena, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Grañón, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una sección de párvulos en la graduada de niños, del casco del Ayuntamiento de Haro, a base de la Escuela de párvulos que viene funcionando en el mismo edificio escolar.

Una sección de párvulos en la graduada de niñas, del casco del Ayuntamiento de Haro, a base de la Escuela de párvulos que viene funcionando en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Igea, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Lardero, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Mutila, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Ribafrecha, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Ribafrecha, a base de las dos unitarias de niños y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una sección de párvulos, en la Escuela graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de San Asensio, a base de la Escuela de párvulos que viene funcionando en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, a base de las dos unitarias de niños y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Torre-cilla de Cameros, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Tudellilla, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos,

en el casco del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Dos secciones de párvulos en la Escuela graduada de niñas, del casco del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, a base de las dos Escuelas de párvulos que vienen funcionando en el mismo edificio escolar.

## MADRID

Una sección de niños, quinto grado, en la Escuela graduada de niños «El Buen Gobernador», del casco del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

## MÁLAGA

Una Escuela de párvulos en la calle Santiago Cortés, del casco del Ayuntamiento de Colmenar.

Una sección de niñas en la Escuela graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio.

## NAVARRA

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Unanúa, del Ayuntamiento de Ergoiena.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Sorlada.

## ORENSE

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Bande, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Bande, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela mixta, servida por Maestra en Laborada, del Ayuntamiento de Carballino.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Celanova, a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Celanova, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pereira, del Ayuntamiento de La Merca.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Maceda, a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Maceda, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Puebla de Trives, a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Viana del Bollo, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Viana del Bollo, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar.

## OVIEDO

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Gramedo, del Ayuntamiento de Mieres, a base de las unitarias de niños de «Aguilar».

Dos unitarias de niños en La Arra, del Ayuntamiento de Riosa.

## PONTEVEDRA

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Alperiz, del Ayuntamiento de Lalín.

## SALAMANCA

Una Escuela de párvulos en el casco, del Ayuntamiento de Aldeavilla de la Ribera.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Martín de Yeltes, a base de las dos unitarias existentes.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Martín de Yeltes, a base de las dos unitarias de niñas existentes.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en El Coisal, del Ayuntamiento de Navasfrías.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Tenebrón.

## SEGOVIA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Ribota.

Un grupo escolar de niñas, con seis secciones, dos de ellas de párvulos, y Directora sin grado, en el Barrio de La Pista, del casco del Ayuntamiento de Segovia (capital), a base de las dos secciones de niñas y dos de párvulos existentes.

Un grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el Barrio de La Pista, del casco del Ayuntamiento de Segovia (capital), a base de las dos secciones de niños existentes.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torreiglesias.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Valderúes.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Valdevieja.

## TARRAGONA

Una Escuela graduada de niños «Rubio y Ots», con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Reus, a base de las unitarias de niños números 6, 8 y 12, existentes en el mismo edificio escolar.

## TERUEL

Un grupo escolar «Miguel Blasco Viateb», de niñas, con seis secciones, dos de ellas de párvulos, y Directora sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Cella, a base de la Escuela graduada de niñas de cuatro secciones y de las dos de párvulos existentes en el mismo edificio escolar.

Una sección de niños en la Escuela graduada de niños, del casco del Ayuntamiento de Montalbán.

Una sección de niñas en la Escuela graduada de niñas, del casco del Ayuntamiento de Montalbán.

## VALENCIA

Una Escuela graduada de niños «Francisco Franco», con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de Chella, a

base de las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela de párvulos número 2, en el caso del Ayuntamiento Sinarcas.

Un grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, existentes en el casco del Ayuntamiento en el mismo edificio escolar.

## VALLADOLID

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja.

## ZAMORA

Dos secciones de niñas en la graduada «La Sinoga», del casco del Ayuntamiento de Benavente.

## ZARAGOZA

Una sección de niñas en el grupo «Julio Cejador», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

Una sección de niñas y una de párvulos en el grupo de la calle Lugo, número 159, barriada de Torrero, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

2.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de septiembre de 1956 por la que se nombran Profesores titulares del Ciclo Especial, en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela (primera plaza), Marchena (primera plaza) y Cée, respectivamente, a doña Crescencia Perfecta González Querol, don Oscar García Prieto y don Vicente Franco Rial.

Ilmo. Sr.: Convocado por los Patronatos Provinciales, de Enseñanza Media y Profesional de Alicante, Sevilla y La Coruña el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Profesor titular del Ciclo Especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela (primera plaza), Marchena (primera plaza) y Cée;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares del Ciclo Especial en los Centros de Enseñanza Media y Profesional mencionados a doña Crescencia Perfecta González Querol para el Centro de Orihuela (primera plaza), don Oscar García Prieto para el de Marchena (primera plaza), y don Vicente Franco Rial para el de Cée.

Estos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán la retribución anual de 12.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligados a residir en la localidad de su destino, obligación de la que, vigilada por el Patronato Provincial, será además responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949,

podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de ocho días, a partir del día 2 de octubre del presente año, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de octubre de 1956 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar dos Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado para seleccionar dos Maestros de Taller (Secciones Carpintería y Electricidad) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto declarar desierto el expresado concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Continuación a la Orden de 10 de agosto de 1956 por la que, cumpliendo lo ordenado por Ley de Educación Primaria, se dispone la distribución de 16.345.000 pesetas en concepto de subvención a Escuelas de Enseñanza primaria privada.

	Pesetas		Pesetas
<b>CÁDIZ</b>			
Colegio «San Juan Bautista de la Salle» (HH. Escuelas Cristianas). San Fernando...	29.286,80	Colegio de los PP. Franciscanos. Villarreal ...	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (RR. Carmelitas). San Fernando ...	8.786,04	Colegio «Divina Providencia» (RR. Clarisas). Vinaroz ...	8.786,04
Colegio de las Religiosas Compañía de María. San Fernando ...	11.714,72	Colegio «Sagrado Corazón» (RR. Nuestra Señora Consolación). Vinaroz ...	5.857,36
Escuelas Salesianas San Juan Bosco. San José del Valle-Jerez ...	5.857,36	<b>CIUDAD REAL</b>	
Escuela «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Escuelas Cristianas). Sanlúcar de Barrameda ...	17.572,08	Colegio «San José» (HH. Caridad San Vicente Paúl). Capital ...	20.500,76
Colegio «Divina Pastora». Sanlúcar de Barrameda ...	5.857,36	Escuela «Hermano Gárate» (Hogar Obrero de San Ignacio). Capital ...	14.643,40
Escuela del Seminario Menor «Sagrado Corazón» (RR. Divina Pastora). Sanlúcar de Barrameda ...	5.857,36	Colegio «Nuestra Señora del Prado» (HH. Marianistas). Capital ...	5.857,36
Colegio «La Inmaculada» (HH. de la Compañía de la Cruz). Sanlúcar de Barrameda ...	8.786,04	Colegio «San Miguel» (RR. Franciscanas). Albadalejo ...	11.714,72
Colegio «Compañía de María». Huerta Grande. Sanlúcar de Barrameda ...	11.714,72	Colegio «Sagrada Familia». Alcázar de San Juan ...	5.857,36
Colegio de las RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Tarifa ...	8.786,04	Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas). Almagro ...	11.714,72
Colegio «Divino Salvador» (HH. Caridad San Vicente de Paúl). Vejer de la Frontera ...	5.857,36	Colegio Religiosas Santo Angel, Argamasilla de Alba ...	5.857,36
<b>CASTELLÓN</b>		Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (RR. Dominicanas). Campo de Criptana ...	2.928,68
Colegio «San Vicente Ferrer» (HH. Nuestra Señora de la Consolación). Capital ...	5.857,36	Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (HH. de la Cruz). Chillón ...	8.786,04
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Carmelitas). Colón, 48. Capital ...	2.928,68	Colegio de las Religiosas de la Divina Pastora. Daimiel ...	5.857,36
Colegio Nuestra Señora de la Consolación. Antonio Maura, 4. Capital ...	2.928,68	Colegio «Sagrada Familia» (RR. Hijas de San José). Daimiel ...	2.928,68
Escuela «Ave María» (Operarias Divino Maestro). Adzaneta ...	8.786,04	Colegio RR. Concepcionistas de la Enseñanza. Manzanares ...	17.572,08
Colegio «Inmaculada» (HH. Escuelas Cristianas). Alcora ...	5.857,36	Escuelas «La Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente Paúl). Manzanares ...	11.714,72
Colegio «Puértolas Pardo». Alcora ...	2.928,68	Colegio de las RR. Mercedarias. Miguelturna ...	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Almazora ...	5.857,36	Colegio «Santa Rosa de Lima» (RR. Franciscanas). Montiel ...	11.714,72
Colegio «Grau y Gras» (RR. Nuestra Señora de la Consolación). Benasal ...	2.928,68	Colegio RR. Sagrada Familia. Moral de Calatrava ...	5.857,36
Colegio de las RR. de Nuestra Señora de la Consolación. Benicarló ...	5.857,36	Colegio «María Inmaculada» (HH. Caridad San Vicente Paúl). Puertollano ...	5.857,36
Colegio «Niño Jesús de Praga» (PP. Carmelitas). Burriana ...	2.928,68	Escuelas Salesianas «San Juan Bosco». Puertollano ...	8.786,04
Colegio Salesiano «San Juan Bautista». Burriana ...	8.786,04	Escuela «San José» (HH. Escuelas Cristianas). Santa Cruz de Mudela ...	11.714,72
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Forcal ...	5.857,36	Colegio «La Inmaculada» (RR. Concepcionistas). Santa Cruz de Mudela ...	23.429,44
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Morella ...	2.928,68	Colegio «San Luis Gonzaga» (HH. Caridad San Vicente de Paúl). Solana, La ...	11.714,72
Escuelas Pías, Morella ...	2.928,68	Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente de Paúl). Tomelloso ...	14.643,40
Colegio Nuestra Señora de la Consolación. Nules ...	2.928,68	Colegio «Nuestra Señora de los Dolores» (Hijas María Auxiliadora). Valdepeñas ...	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Onda ...	5.857,36	Colegio «Nuestro Tomás de Villanueva». Villanueva de los Infantes ...	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». San Mateo ...	5.857,36	Colegio-Asilo «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Caridad San Vicente Paúl). Villanueva de los Infantes ...	14.643,40
Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente Paúl). Segorbe ...	8.786,04	Colegio «Santa Rosa» (MM. Dominicanas). Villarrubia ...	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Villafraanca del Cid ...	2.928,68		
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Villarreal ...	2.928,68		
Colegio «San Pascual» (RR. Nuestra Señora de la Consolación). Villarreal ...	5.857,36		

	Pesetas
<b>CÓRDOBA</b>	
Escuela Salesiana «San Francisco de Sales». Capital	29.286,80
Colegio «Cristo Rey». Plaza Santa Marina, 15. Capital	11.714,72
Colegio «Nuestra Señora del Pilar y Santa Teresa». Victoria, 1. Capital	2.928,68
Escuelas «San Rafael» (RR. Escolapias). Capital	23.429,44
Colegio «Santa María Micaela del Santísimo Sacramento». Miranda, 1. Capital	11.714,72
Colegio «San Francisco Javier y Santa Teresa de Jesús» (RR. Esclavas). Capital	11.714,72
Colegio «Divina Pastora» (RR. Franciscanas). Osario, 4. Capital	8.786,04
Colegio de las Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno. Capital	23.429,44
Colegio «La Infancia» (HH. Caridad San Vicente Paúl). Capital	20.500,76
Colegio de las Religiosas de la Sagrada Familia. Capital	5.857,36
Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Aguilar de la Frontera	14.643,40
Idem id. id. Baena	11.714,72
Escuelas del Espíritu Santo (Hijas del Patrocinio de María). Baena	5.857,36
Colegio RR. Divina Pastora. Belalcázar	5.857,36
Colegio RR. Presentación de María. Bélmez	5.857,36
Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Bujalance	14.643,40
Colegio «San José» (MM. Escolapias). Cabra	11.714,72
Colegio «Niño Jesús» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Cabra	14.643,40
Colegio «Divino Maestro» (HH. Mercedarias). Carcabuey	11.714,72
Colegio RR. del Patrocinio de María. Carpio, El	11.714,72
Colegio HH. Hospitalarias de Jesús Nazareno. Castro del Río	11.714,72
Colegio «Cristo Rey». Juan Valera, 8. Doña Mencía.	11.714,72
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (Hermanas Mercedarias). Dos Torres	8.786,04
Colegio RR. Presentación de María. Fuenteovejuna	11.714,72
Colegio HH. Hospitalarias de Jesús Nazareno. Hinojosa del Duque	11.714,72
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Hinojosa del Duque	8.786,04
Colegio HH. Hermanas Hospitalarias Jesús Nazareno. Iznájar	5.857,36
Colegio «Purísima Concepción» (HH. Patrocinio de María). Lucena	11.714,72
Colegio Santísimo Cristo de la Caridad (HH. del Patrocinio de María). Lucena	11.714,72
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (MM. Filipenses). Lucena	11.714,72
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Luque	8.786,04
Colegio «San Francisco Solano» (PP. Salesianos). Montilla	14.643,40
Colegio «San Luis y San Ildefonso» (RR. Franciscanas). Montilla	23.429,44
Escuelas «La Milagrosa y San Antonio» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Montoro	14.643,40
Colegio «San Juan de Letrán» (HH. Patrocinio de María). Montoro	11.714,72
Colegio «La Inmaculada» (RR. Franciscanas). Palma del Río	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora del Pilar» (RR. Esclavas). Pedro Abad	11.714,72
Colegio RR. Presentación de María. Peñarroya-Pueblo Nuevo	5.857,36
Colegio Salesiano «San José». Pozoblanco	11.714,72
Colegio «María Inmaculada» (MM. Concepcionistas). Pozoblanco	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora de las Angustias» (HH. Patrocinio de María). Priego	8.786,04
Colegio «Compañía de María». Susana Benítez, 9. Puente Genil	8.786,04
Escuelas «Jesús Nazareno y Beato Benildo» (Hermanas Escuelas Cristianas). Puente Genil	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (Hermanas Mercedarias). Rambla, La	11.714,72
Colegio «Espíritu Santo» (HH. Patrocinio de María). Rambla, La	14.643,40
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (Hermanas Mercedarias). Rute	8.786,04
Colegio «Inmaculada» (HH. Mercedarias). Rute	11.714,72
Colegio Calasancio (MM. Escolapias). Sierra de Córdoba	2.928,68
Colegio «Jesús Nazareno» (RR. Franciscanas). Villa del Río	8.786,04
Colegio «Jesús, María y José» (RR. Patrocinio de María). Villafranca	8.786,04
Colegio «Cristo Rey». Villanueva	11.714,72

	Pesetas
<b>LA CORUÑA</b>	
Colegio «Ángel de la Guarda». Buenavista, 11 y 13. Capital	14.643,40
Colegio Modelo de Enseñanza Femenina (Siervas de San José). Juan Flórez, 80. Capital	5.857,36
Escuelas Obreras «Santa María de Oza». Barrio de Monelos. Capital	5.857,36
Escuela «Santa Lucía». Plaza de Lugo. Capital	5.857,36
Escuelas «La Grande Obra de Atocha». Plaza de España, 38. Capital	67.359,64
Escuelas «Hogar Santa Margarita». Valle-Inclán, 1. Capital	14.643,40
Escuelas Populares gratuitas. Capital	20.500,76
Colegio «Nuestra Señora de los Dolores» (Damas Catequistas). Falparra, 21. Capital	8.786,04
Colegio de la Compañía de María Ciudad Jardín. Capital	5.857,36
Colegio Hijas de María Inmaculada. Bañobre	5.857,36
Escuela «García Hermanos». Betanzos	11.714,72
Escuela Hogar «Nuestra Señora del Carmen»—La Grande Obra de Atocha—Betanzos	8.786,04
Colegio «La Milagrosa». Monjas, 19. Betanzos	2.928,68
Escuela «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Caridad Sagrado Corazón). Castiñeiras de Riveira	5.857,36
Escuelas «Hijas de María Mediadora». Cedeira	2.928,68
Escuelas «Concepción Arenal y Cristo Rey» (Hermanos Cristo Rey). Ferrol del Caudillo	2.928,68
Escuela «Montessori y de María Inmaculada» (Hermanas Caridad San Vicente Paúl). Ferrol del Caudillo	5.857,36
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Méndez Núñez, 11. Ferrol del Caudillo	2.928,68
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Mercedarias). Ferrol del Caudillo	5.857,36
Escuelas gratuitas «San Vicente de Paul». Canalejas, 155. Ferrol del Caudillo	5.857,36
Escuelas de la Congregación de la Compañía de Descalzas. Ferrol del Caudillo	2.928,68
Colegio Santa Teresa de Jesús» (HH. Misioneras Descalzas. Ferrol del Caudillo	2.928,68
Escuela «María Mediadora». Ferrol del Caudillo	2.928,68
Escuela «Ave María y Niño Jesús». Figueroa-Abegondo	2.928,68
Escuela «La Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente Paúl). Meirás-Sada	8.786,04
Colegio «Virgen del Carmen» (HH. Carmelitas). Miño	5.857,36
Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Padrón	5.857,36
Colegio Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Carmen, 6. Padrón	5.857,36
Escuela-Hogar «San José»—La Grande Obra de Atocha—Puentedeume	14.643,40
Escuelas gratuitas «Josefa Sobrino» (HH. Caridad San Vicente de Paul). San Martín de Oleiros-Riveira	5.857,36
Escuela «Condesa Espoz y Mina» (HH. Caridad San Vicente de Paul). San Pedro de Nos	8.786,04
Escuela «Niño Jesús» (HH. Cristo Rey). San Saturnino	5.857,36
Colegio «Compañía de María». General Aranda, 3. Santiago de Compostela	5.857,36
Escuelas «La Milagrosa» (Visita domiciliaria de la Virgen Milagrosa). Santiago de Compostela	26.358,12
Escuelas «Nuestra Señora de los Remedios y de Santa Luisa de Marillac» (HH. Caridad San Vinas) Santiago de Compostela	17.572,08
Escuelas «La Inmaculada» (HH. Escuelas Cristianas). Santiago de Compostela	17.572,08
Colegio «San Pelayo» (MM. Benedictinas). Santiago de Compostela	2.928,68
Escuela Párvulos «San José» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Santiago de Compostela	5.857,36
<b>CUENCA</b>	
Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Capital	5.857,36
Colegio «San Vicente de Paul». (HH. Caridad del mismo nombre). Cardenal Pava, 2. Capital	8.786,04
Colegio «Inmaculada Concepción» (MM. Concepcionistas). Belmonte	2.928,68
Colegio «Santa Catalina de Sena» (MM. Dominicas). Belmonte	2.928,68
Colegio «Santísima Trinidad» (PP. Trinitarios). Belmonte	2.928,68
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Cooperadoras de Betania). Casasimarro	2.928,68
Colegio «Santo Tomás y San Pedro» (RR. Franciscanas). Horcajo de Santiago	11.714,72
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación» (Reverendas Cooperadoras de Betania). Iniesta	8.786,04
Escuela «Martínez de la Mata». Mira	2.928,68
Colegio «Nuestra Señora de los Remedios» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). San Clemente	11.714,72

	Pesetas
Colegio «Santisima Trinidad» (RR. Trinitarias). San Clemente	2.928,68
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Caridad San Vicente de Paul, Sisante)	2.928,68
Colegio «Nuestra Señora de Eñansaes». Tarancon. Escuelas Antonianas (RR. Franciscanas). Tarancon.	2.928,68
Colegio «San Francisco de Asis» (RR. Franciscanas). Villa-Mayor de Santiago	2.928,68
GERONA	
Colegio de las Religiosas del Inmaculado Corazón de Maria. Capital	14.643,40
Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas). Capital	5.857,36
Colegio «Santa Luisa de Marillac» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Capital	5.857,36
Colegio «Santa Catalina de Sena» (RR. Dominicas). Capital	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Capital	5.857,36
Colegio «Anunciación de Nuestra Señora» (RR. Dominicas). Amer	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora de Loreto» (RR. Dominicas). Anglés	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (RR. Carmelitas). Arbucias	8.786,04
Colegio «Abad Bonito». Bañolas	2.928,68
Colegio «Divina Providencia» (RR. Clarisas). Bañolas	5.857,36
Colegio RR. Inmaculado Corazón de Maria. Besalú	5.857,36
Sección Primaria de la Academia de Comercio. Generalísimo Franco, 15. La Bisbal	2.928,68
Colegio «Corazón de Maria» (RR. Inmaculado Corazón). La Bisbal	2.928,68
Colegio RR. Inmaculado Corazón de Maria. Blanes	8.786,04
Colegio RR. Hijas del Sagrado Corazón de Jesús. Breda	2.928,36
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Calonge	5.857,36
Colegio RR. Inmaculado Corazón de Maria. Camporodón	5.857,36
Colegio «San José» (HH. Escuelas Cristianas). Cassá de la Selva	8.786,04
Colegio RR. Inmaculado Corazón de Maria. Cassá de la Selva	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas). Castellfuit de la Roca	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Castelló de Ampurias	8.786,04
Colegio «San José» (RR. Dominicas). Celrà	8.786,04
Escuela «San Vicente de Paul» (HH. de la Caridad). Figueras	14.643,40
Colegio «San Antonio de Padua» (RR. Franciscanas). Figueras	8.786,04
Colegio «Divina Providencia» (RR. Clarisas). Figueras	5.857,36
Escuela «Villalonga» (PP. Paúles). Figueras	2.928,68
Colegio «San Pio V» (RR. Dominicas). Gombreny	2.928,68
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (RR. Carmelitas). Llagostera	8.786,04
Escuela «Canals Custal». Llampayas-Saus	2.928,68
Colegio de las Religiosas del Inmaculado Corazón de Maria. Lloret de Mar	8.786,04
Colegio «Santo Tomás de Aquino» (RR. Dominicas). Mieras	8.786,04
Colegio RR. Inmaculado Corazón de Maria. Olot	5.857,36
Colegio «Divina Providencia» (RR. Clarisas). Olot	14.643,40
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Carmelitas). Palafrugell	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (RR. Carmelitas). Palamós	5.857,36
Colegio «San José» (HH. Escuelas Cristianas). Palamós	5.857,36
Colegio «Sagrado Corazón» (RR. Agustinas). Perelada	5.857,36
Colegio «Niño Jesús de Praga» (HH. de Jesús). Port-Bou	2.928,68
Colegio «San Rafael» (RR. Carmelitas). Las Presas.	5.857,36
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Dominicas). Puente Mayor	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (RR. Carmelitas). Puigcerdá	5.857,36
Colegio «Nazareth» (HH. Sagrada Familia). Ribas de Fresser	2.928,68
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (RR. Carmelitas). Ripoll	5.857,36
Colegio «San José» (HH. Escuelas Cristianas). Salt.	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas). Salt	5.857,36
Colegio RR. Inmaculado Corazón de Maria. San Esteban de Bas	5.857,36
Colegio «San José» (HH. Escuelas Cristianas). San Feliu de Guixols	5.857,36
Colegio RR. Inmaculado Corazón de Maria. San Feliu de Guixols	5.857,36

	Pesetas
Colegio «Sagrado Corazón» (RR. Carmelitas). San Feliu de Guixols	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (RR. Carmelitas). San Feliu de Pallerols	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). San Hilario-Sacalm	8.786,04
Colegio «Divina Pastora» (Terciarias Capuchinas). San Juan las Fonts	5.057,36
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). San Juan de las Abadesas	5.857,36
Escuela «San Pedro Cercadaca». Santa Coloma de Farnés	2.928,68
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Escuelas Cristianas). Santa Coloma de Farnés	8.786,04
Escuela «San Andrés de Castañet». Santa Coloma de Farnés	2.928,68
Colegio de las RR. del Inmaculado Corazón de Maria. Santa Coloma de Farnés	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (RR. Dominicas). Santa Pau	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). La Sella	5.857,36
Colegio Hijas del Sagrado Corazón de Jesús. Torroella de Montgri	2.928,68
Colegio «San Miguel» (HH. de San Gabriel). Torroella de Montgri	2.928,68
Colegio «Maria Auxiliadora» (HH. Salesianas). Tossa de Mar	2.928,68
Colegio «San Vicente Ferrer» (RR. Dominicas). Viladréu	5.857,36

## GRANADA

Colegio «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Tablas, 13. Capital	5.857,36
Escuela «San José y Nuestra Señora de la Asunción» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Placeta Almirante. Capital	17.572,08
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús e Inmaculada» (RR. Esclavas). Capital	5.857,36
Colegio del «Santisimo» (RR. Adoratrices). Capital.	11.714,72
Colegio «Santa Maria Micaela» (RR. Adoratrices). Capital	5.857,36
Colegio «Purissima Concepción» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Recogidas, 20. Capital	17.572,08
Colegio «Divina Infantita» (RR. Esclavitud). Capital.	11.714,72
Escuelas Salesianas Capital	11.714,72
Escuela «Cristo Rey y San Gregorio» (HH. Cristo Rey). Capital	11.714,72
Colegio Religiosas Sagrado Corazón de Jesús. Ribera Genil, 40. Capital	11.714,72
Real Colegio Santo Domingo. Capital	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». P. Suárez, número 1. Capital	8.786,04
Colegio «Jesús Rey» (HH. de Cristo Rey). Capital.	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Alhama	8.786,04
Colegio «La Purissima» (HH. de la Caridad). Alhédil.	8.786,04
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Almuñécar	2.928,68
Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Atarfe	11.714,72
Colegio RR. de la Presentación de Nuestra Señora. Baza	5.857,36
Colegio RR. Dominicas de la Santisima Trinidad. Baza	5.857,36
Colegio «La Encarnación y San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Cajar	5.857,36
Colegio RR. de Cristo Rey. Galera	2.928,68
Colegio RR. Presentación de Nuestra Señora. Guadix.	5.857,36
Colegio «Divina Infantita». Guadix	11.714,72
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (RR. de la Consolación). Huéscar	8.786,04
Colegio «Santisima Trinidad» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Lanjarón	17.572,08
Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (Congregación de Santo Domingo). Loja	2.928,68
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Loja	2.928,68
Colegio «San Ramón y San Fernando» (HH. Mercedarias). Loja	2.928,68
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Maracena	8.786,04
Escuela «Cristo Rey». Montejicar	5.857,36
Colegio «Caridad de Maria Inmaculada» (Congregación de Santo Domingo). Ogijares	5.857,36
Escuelas del Orfelinato del Niño Jesús (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Ogijares	11.714,72
Colegio «Dulce Nombre de Maria» (HH. Carmelitas). Padul	5.857,36
Escuelas Biofrío. Loja	2.928,68
Colegio «La Purissima» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Santafé	14.643,40
Real Colegio Compañía de Maria. Santafé	14.643,40

	Pesetas		Pesetas
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Ujijar .....	8.786,04	Colegio «Corazón de María» (HH. Misioneras). Berástegui .....	5.857,36
Colegio «Sagrada Familia» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). La Zubia .....	8.786,04	Colegio «Colón» (RR. Amor de Dios). Cegama .....	2.928,68
GUADALAJARA			
Colegio «Reunión al Sagrado Corazón de Jesús». San Miguel. 2. Capital .....	2.928,68	Colegio «San Juan Bautista» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Cestona .....	8.786,04
Colegio «Santa María Micaela» (RR. Adoratrices). Capital .....	8.786,04	Escuela parroquial «San Juan Bosco». Cestona .....	2.928,68
Colegio «Inmaculada Concepción» (RR. Franciscanas). Almonacid de Zorita .....	8.786,04	Colegio «Nuestra Señora de la Blanca» (HH. Caridad de Santa Ana). Cestona-Lasao .....	5.857,36
Colegio «San Antonio» (RR. Franciscanas). Atienza. Escuela del Monasterio de Nuestra Señora de los Remedios (RR. Jerónimas). Brihuega .....	5.857,36	Colegio «San José» (HH. Escuelas Cristianas). Cestona .....	5.857,36
Escuela Monasterio Cisterciense de Santa Ana. Brihuega .....	8.786,04	Escuela «Mont-Real». Deva .....	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora de la Asunción» (RR. Clarisas). Espinosa de Henares .....	8.786,04	Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Elgoibar .....	5.857,36
Colegio RR. Ursulinas. Molina de Aragón .....	5.857,36	Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Elgoibar .....	8.786,04
Colegio «Santa Clara» (RR. Clarisas). Molina de Aragón .....	2.857,36	Escuelas Católicas «Iturbe». Elgueta .....	2.928,68
Escuelas gratuitas «Santa Ana» (HH. Caridad). Molina de Aragón .....	5.857,36	Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Escoriaza. Escuela parroquial del barrio de Mendiola. Escoriaza. Escuela parroquial del barrio de Apozaga. Escoriaza. Colegio «San José» (RR. Hijas de la Cruz). Fuenterrabia .....	2.928,68
Colegio HH. Carmelitas de la Caridad. Pastrana .....	8.786,04	Colegio «Nuestra Señora de Guadalupe» (HH. Escuelas Cristianas). Fuenterrabia .....	5.857,36
Colegio «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Sigüenza .....	14.643,40	Escuela «Inmaculada Concepción» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Hernani .....	11.714,72
Colegio «Jesús, María y José» (RR. Ursulinas). Sigüenza .....	5.857,36	Colegio «El Pilar» (Compañía de María). Irún .....	8.786,04
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Benedictinas). Valfermoso de las Monjas .....	2.928,68	Colegio San Vicente de Paul (HH. de la Caridad). Irún .....	20.500,76
GUIPÚZCOA			
Colegio «Alto Miracruz». Capital .....	8.786,04	Escuela «La Salle». Irún .....	5.857,36
Colegio RR. Sagrado Corazón de Jesús. Alto Miracóncha. Capital .....	11.714,72	Colegio «San Ignacio». Lasarte-Hernani .....	2.928,68
Colegio «San Sebastián, mártir» (HH. Maristas). Paseo Hériz. Capital .....	5.857,36	Colegio «Buen Pastor» (HH. Escuelas Cristianas). Legazpia .....	11.714,72
Escuela gratuita «Compañía de María». Alto San Bartolomé. Capital .....	8.786,04	Colegio «San José» (RR. Agustinas). Mendaro .....	5.857,36
Escuelas «Amor Misericordioso». Paseo de Heriz. Capital .....	11.714,72	Colegio «Nuestra Señora de la Merced» (HH. Mercedarias). Mondragón .....	5.857,36
Colegio «Regina Apostolorum». Alto Miracóncha. Capital .....	2.928,68	Colegio «San Miguel» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Motrico .....	11.714,72
Escuela-Asilo «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Prim, 33. Capital .....	17.572,08	Colegio «San Francisco Javier» (RR. Mercedarias). Motrico .....	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Narrica, 33. Capital .....	2.928,68	Colegio «San Miguel» (HH. Maristas). Oñate .....	8.786,04
Colegio «Sagrada Familia» (HH. Caridad). Urdaneta, número 13. Capital .....	17.572,08	Colegio «Nuestra Señora de Aranzazu» (PP. Franciscanos). Oñate .....	2.928,68
Colegio-Asilo Niñas Huérfanas de «San José de la Montaña». Capital .....	2.928,68	Escuela parroquial del barrio de Urrejola. Oñate .....	2.928,68
Escuela Casa Misericordia (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Monte Zorroaga. Capital .....	8.786,04	Escuela «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Oñate .....	17.572,08
Escuela-Asilo RR. Hijas de San José. Faida Ulia. Capital .....	5.857,36	Colegio «Nuestra Señora de la Merced» (RR. Mercedarias). Cyarzun .....	5.857,36
Escuela «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Barrio Ibaeta. Capital .....	5.857,36	Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (RR. Mercedarias). Placencia de las Armas .....	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora de Lourdes» (PP. Capuchinos). Oquendo, 22. Capital .....	5.857,36	Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Maristas). Placencia de las Armas .....	5.857,36
Escuelas gratuitas «San Miguel». Campanario, 12. Capital .....	20.500,76	Escuela municipal de niñas. Placencia de las Armas. Colegio «Amor Misericordioso» (RR. Dominicas). Pasajes Ancho .....	5.857,36
Escuelas «Santa Luisa de Marillac» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Barrio Ayete. Capital .....	5.857,36	Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Pasajes de San Pedro .....	5.857,36
Colegio de los HH. del Sagrado Corazón. Sánchez Toca, 9. Capital .....	11.714,72	Colegio de los HH. del Sagrado Corazón. Rentería .....	11.714,72
Colegio «Sagrado Corazón» (PP. Jesuitas). Calle Garibay. Capital .....	2.928,68	Escuelas del «Niño Jesús» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Segura .....	5.857,36
Colegio «San Luis» (HH. Escuelas Cristianas). San Sebastián-Herrera .....	11.714,72	Escuela parroquial del barrio de Aldaba. Tolosa .....	2.928,68
Escuela parroquial «Santa Marina». Albiztur .....	2.928,68	Escuela parroquial del barrio de Urquiza. Tolosa .....	2.928,68
Colegio «Inmaculada Concepción» (RR. Sagrada Familia). Alegria de Oria .....	5.857,36	Colegio «La Salle». Usúrbil .....	11.714,72
Colegio «La Salle». Andoain .....	11.714,72	Escuelas «Juan de Irazábal y San Prudencio». Vergara .....	5.857,36
Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Andoain .....	8.786,04	Colegio de las RR. Nuestra Señora de la Enseñanza. Vergara .....	11.714,72
Colegio «Berriochoa» (HH. Maristas). Anzuola .....	2.928,68	Colegio «San José» (RR. Hijas de la Cruz). Villabona. Colegio «San José» (HH. Carmelitas). Villafranca de Oria .....	5.857,36
Escuela parroquial de Goronaeta. Arechavaleta .....	2.928,68	Colegio «La Milagrosa». Villafranca de Oria .....	5.857,36
Escuela parroquial del barrio Bedona. Arechavaleta. Colegio «Cristo Rey» (MM. Agustinas). Astigarraga. Colegio «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Azcoitia .....	2.928,68	Colegio «Santa Ana» (HH. Escuelas Cristianas). Villafranca de Oria .....	11.714,72
23.429,44		Escuelas «Laveaga» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Villarreal de Urrechua .....	8.786,04
2.928,68		Colegio «Antoniano» (PP. Franciscanos). Zarauz .....	11.714,72
17.572,08		Colegio «San José» (HH. Escuelas Cristianas). Zarauz .....	11.714,72
5.857,36		Colegio «Maria Inmaculada» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Zarauz .....	8.786,04
2.928,68		Escuelas «Legazpi» (HH. Escuelas Cristianas). Zumárraga .....	11.714,72
5.857,36		Colegio «San José» (HH. de la Cruz). Zumárraga .....	11.714,72
5.857,36		Colegio «Maria y José» (HH. Carmelitas). Zumaya .....	11.714,72
11.714,72		HUELVA	
11.714,72		Colegio «Español» (RR. Adoratrices). Capital .....	8.786,04
2.928,68		Colegio «Maria Inmaculada» (HH. de la Cruz). Capital .....	8.786,04
2.928,68		Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Capital .....	11.714,72
2.928,68		Colegio «San Vicente» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Capital .....	11.714,72
2.928,68		Colegio «La Milagrosa y San Vicente» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Capital .....	11.714,72
2.928,68		Colegio «Santo Angel de la Guarda». Capital .....	5.857,36

	Pesetas		Pesetas
Colegio «Sagrados Corazones» (HH. Caridad Santa Ana). Alosno	2.928,68	Colegio RR. Concepcionistas del Divino Corazón. Linares	5.857,36
Colegio de las Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón. Aracena	5.857,36	Colegio RR. Presentación Santísima Virgen María. Linares	5.857,36
Escuela «Sagrada Familia» (HH. Compañía de la Cruz). Ayamonte	8.786,04	Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Compañía de la Cruz). Lopera	5.857,36
Colegio Hijas de Cristo Rey. Boilulos del Condado.	11.714,72	Colegio San José de la Montaña. Marmolejo	8.786,04
Colegio Compañía Hijas de María Auxiliadora. Cañanas	5.857,36	Colegio HH. Divina Pastora. Martos	2.928,68
Colegio «Sagrado Corazón» (HH. de la Cruz). Cerro de Andevalo	5.857,36	Colegio «San Antonio de Padua» (PP. Franciscanos). Martos	5.857,36
Colegio «Nuestra Señora de los Remedios» (RR. Esclavas Concepcionistas). Corte Concepción	5.857,36	Colegio «San José de la Montaña» (MM. de Desamparados). Martos	5.857,36
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Compañía de la Cruz). Escacena del Campo	5.857,36	Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (Siervas de los Pobres). Torredelcampo	8.786,04
Escuelas Parroquiales «Nuestra Señora del Carmen». Galaroza	11.714,72	Colegio «San José de la Montaña» (MM. Desemparrados). Torredonjimeno	5.857,36
Escuela parroquial «Apóstol Santiago el Mayor». Híjnos	8.786,04	Colegio «La Inmaculada» (HH. Compañía de la Cruz). Torreperogil	5.857,36
Escuelas «Virgen Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Nerva	17.572,08	Colegio «La Inmaculada» (HH. Carmelitas). Ubeda.	8.786,04
Colegio «Virgen del Carmen» (HH. Carmelitas). Trigueros	2.928,68	Colegio «Cristóbal Colón» (RR. Mercedarias). Villacarrillo	8.786,04
Colegio «Santa María Magdalena» (HH. de la Cruz). Valverde del Camino	8.786,04	Colegio Eucarístico «Santa Teresa» (HH. Mercedarias). Villacarrillo	5.857,36
Colegio «María Auxiliadora». Valverde del Camino.	11.714,72		
Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús» (Hermanas de la Doctrina Cristiana). Villalba del Alcor.	5.857,36		
HUESCA			
Colegio «Santa Rosa» (RR. Dominicas). Capital	2.928,68	Colegio «San José» (RR. Franciscanas). Capital...	5.857,36
Colegio Hermanas Caridad Santa Ana. Almudévar.	5.857,36	Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Capital	5.857,36
Colegio-Escuelas Pías. Barbastro	5.857,36	Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas). Capital	2.928,68
Colegio Hijas de la Caridad San Vicente de Paul. Barbastro	5.857,36	Colegio «San José» (MM. Agustinas). Capital	5.857,36
Colegio HH. Caridad Santa Ana. Fraga	5.857,36	Colegio «Santa María de Carvajal» (MM. Benedictinas). Capital	2.928,68
Colegio «Virgen del Carmen» (HH. Carmelitas). Graus	2.928,68	Escuelas «La Milarosa» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Capital	8.786,04
Colegio-Escuelas Pías. Jaca	5.857,36	Colegio Marista «San José». Capital	11.714,72
Colegio HH. de la Caridad de Santa Ana. Jaca	2.928,68	Colegio «San Antonio» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Astorga	5.857,36
Idem id. id. Monzón	2.928,68	Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Astorga	5.857,36
Colegio «San Pablo» (HH. Carmelitas). Ontiñena	5.857,36	Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Bañeza, La	5.857,36
Colegio RR. Nuestra Señora de la Consolación. Panticosa	5.857,36	Colegio «San Antonio» (RR. Franciscanas). Benavides de Orbigó	5.857,36
Colegio HH. Caridad San Vicente Paul. Sariñena.	2.928,68	Colegio «Santa Catalina de Siena». Cistierna	5.857,36
Colegio «Santo Angel» (HH. Carmelitas). Sena	2.928,68	Colegio «Santa Rita» (RR. Agustinas). Mansilla de las Mulas	2.928,68
Colegio RR. del Inmaculado Corazón de María. Tamarite de Litera	5.857,36	Colegio «La Inmaculada» (RR. Concepcionistas). Ponferrada	5.857,36
JAÉN			
Colegio «Purísima Concepción» (HH. Carmelitas). Capital	8.786,04	Colegio «San José» (HH. Maristas). Sahagún	5.857,36
Colegio «Santa Teresa» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Capital	8.786,04	Colegio «San José» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Sahagún	14.643,40
Escuelas «Niño Jesús de Praga» (Junta Damas protectoras de la enseñanza gratuita). Capital	5.857,36	Colegio «Santísima Trinidad» (MM. Franciscanas). Valderas	2.928,68
Colegio de «María Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Capital	5.857,36		
Colegio «Niño Jesús del Consuelo» (RR. Franciscanas). Capital	5.857,36		
Colegio «San Vicente de Paul». Barrio La Magdalena Capital	32.215,48		
Colegio «La Inmaculada». Alcalá la Real	5.857,36		
Colegio «La Encarnación» (RR. Dominicas). Alcalá la Real	2.928,68		
Colegio RR. Cristo Rey. Alcalá la Real	11.714,72		
Colegio «Jesús María» (RR. Franciscanas). Alcaudete	2.928,68		
Colegio «San José» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Andújar	11.714,72		
Colegio «Nuestra Señora de la Cabeza» (RR. Franciscanas). Andújar	5.857,36		
Colegio «San Rafael y San José de la Montaña» (RR. de los Desamparados). Andújar	17.572,08		
Colegio Patronato Expositos (HH. Caridad San Vicente de Paul). Andújar	5.857,36		
Colegio «San José» (RR. de la Cruz). Arjona	8.786,04		
Colegio «Santo Angel». Arjona	8.786,04		
Colegio «San José» (HH. San José). Arjonilla	11.714,72		
Colegio «San Ildefonso». Burell. 24. Baeza	2.928,68		
Colegio «San Antonio» (RR. Clarisas). Baeza	2.928,68		
Colegio «Santa María Magdalena» (MM. Agustinas). Baeza	14.643,40		
Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Baeza	11.714,72		
Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Bailén	11.714,72		
Colegio Calasancio Divina Pastora. Beas de Segura.	2.928,68		
Escuela «San Juan de la Cruz» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Carolina. La	8.786,04		
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (Hermanas Mercedarias). Cazorra	8.786,04		
Colegio «Santísimo Cristo de la Misericordia». Jódar.	5.857,36		
		LEÓN	
		Colegio «San José» (RR. Franciscanas). Capital...	5.857,36
		Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Capital	5.857,36
		Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas). Capital	2.928,68
		Colegio «San José» (MM. Agustinas). Capital	5.857,36
		Colegio «Santa María de Carvajal» (MM. Benedictinas). Capital	2.928,68
		Escuelas «La Milarosa» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Capital	8.786,04
		Colegio Marista «San José». Capital	11.714,72
		Colegio «San Antonio» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Astorga	5.857,36
		Colegio «La Milagrosa» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Astorga	5.857,36
		Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Bañeza, La	5.857,36
		Colegio «San Antonio» (RR. Franciscanas). Benavides de Orbigó	5.857,36
		Colegio «Santa Catalina de Siena». Cistierna	5.857,36
		Colegio «Santa Rita» (RR. Agustinas). Mansilla de las Mulas	2.928,68
		Colegio «La Inmaculada» (RR. Concepcionistas). Ponferrada	5.857,36
		Colegio «San José» (HH. Maristas). Sahagún	5.857,36
		Colegio «San José» (HH. Caridad San Vicente de Paul). Sahagún	14.643,40
		Colegio «Santísima Trinidad» (MM. Franciscanas). Valderas	2.928,68
		LÉRIDA	
		Colegio Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María. Capital	2.928,68
		Colegio RR. Dominicas de la Anunciata. Capital	5.857,36
		Colegio «Sagrada Familia». San Anastasio, 20. Capital	5.857,36
		Colegio-Asilo San José (RR. Josefinas). Capital	5.857,36
		Colegio «San Nicolás de Bari». Parroquia San Juan Bautista. Capital	2.928,68
		Colegio MM. Carmelitas de la Caridad. Anglesona...	2.928,68
		Colegio «San José» (RR. Dominicas). Arbeca	5.857,36
		Colegio RR. Sagrada Familia. Almacellas	5.857,36
		Colegio «San José» (RR. Dominicas). Artesa de Segre	5.857,36
		Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Balaguer	5.857,36
		Colegio-Escuelas Pías. Balaguer	5.857,36
		Colegio Montserratino de San José (RR. Agustinas). Bell-Lloch	2.928,68
		Colegio HH. Carmelitas. Bellpuig	2.928,68
		Colegio «Sagrada Familia». Bellver de Cerdaña	2.928,68
		Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Carmelitas). Borjas Blancas	5.857,36
		Colegio «Santa Ana» (RR. Dominicas). Castell del Remy	2.928,68
		Colegio «Sagrada Familia». Cervera	5.857,36
		Colegio «San Juan de la Cruz» (HH. Carmelitas). Cerviá	2.928,68
		Colegio «San Vicente Ferrer» (RR. Dominicas). Esplugas Calva	5.857,36
		Colegio «Nuestra Señora del Claustro». Guissona	5.857,36
		Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas). Guissona	2.928,68
		Colegio «San José» (RR. Dominicas). Juneda	8.786,04
		Colegio RR. Sagrada Familia. Juncosa	2.928,68
		Idem id. id. Liñola	8.786,04

(Continuará.)

# MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de septiembre de 1956 por la que se descalifica la casa barata número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 14 de la calle de Urola, de esta capital, solicitada por don Pablo López Pinto.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pablo López Pinto, quien en su nombre y en representación de su madre, doña Maria Dolores Pinto Tardaguila, y en el de sus hermanos, doña María y don Francisco López Pinto, solicita descalificación de la casa barata número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 14 de la calle de Urola, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 20 de febrero de 1930, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que, como beneficios, recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Pablo López Pinto ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 26 de julio del corriente año, la cantidad de 41.522,17 pesetas, importe del resto del préstamo que faltaba por amortizar, prima a la construcción, más una indemnización del cien por cien de los beneficios económicos recibidos, habiendo asimismo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del citado Decreto;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata señalada con el número 57 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 14 de la calle de Urola, de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1956.—  
Por delegación, Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## ADMINISTRACION CENTRAL

Tribunal de oposiciones del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación de los opositores admitidos con documentación completa de los que han presentado documentación defectuosa o incompleta y de los excluidos, en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 22 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio del mismo año).

### OPOSITORES ADMITIDOS POR TENER SU DOCUMENTACIÓN COMPLETA

Número de presentación	Nombre y apellidos	Clasificación	Número de presentación	Nombre y apellidos	Clasificación
1	D. Alberto Martín Luque	Libre.	45	D. Pedro Somacarrera Marchori	Libre.
2	D. Antonio Freije Portas	Libre.	46	D. Alfonso Meliton Rodríguez Rodríguez	Libre.
3	D. Enrique San Martín Galán	Libre.	47	D. Francisco Ripoll Prados	Libre.
4	D. Ramón Sáez Serrano	Libre.	48	D. Luis Mellado Luque	Libre.
5	D. Rafael Caivo Muñoz	Libre.	49	D. Antonio Blanco Bosch	Libre.
6	D. Enrique Sans Caballero	Libre.	50	D. Luis de Hoyos Aice	Libre.
7	D. Fernando Simón Moretón	Libre.	51	D. Juan Cela Díaz	Libre.
8	D. Luis Benito Quintela	Libre.	52	D. Carlos Ubeda Tomás	Libre.
9	D. Angelo Francisco Carretero Martín	Libre.	53	D. Ignacio Bañares Sanz	Libre.
10	D. Guillermo Suárez de la Huerta	Libre.	54	D. Clemente Alonso Alonso	Libre.
11	D. Manuel Devesa Sáez	Libre.	55	D. Santiago Aparisi Salla	Libre.
12	D. Pablo Fernandez Florez	Libre.	56	D. Faustino Rodríguez Queipo	Libre.
13	D. Vicente Valls Trives	Libre.	57	D. Felix Arroyo Camacho	Libre.
14	D. Jose Maria Sampedro Corral	Libre.	58	D. José Luis Chamorro Cañete	Libre.
15	D. Felipe Marchiran Castillo	Libre.	59	D. José María Pascual Blasco	Libre.
16	D. Pedro Lozano Pérez	Libre.	60	D. Sergio Gómez Platas	Libre.
17	D. Simón Hernández Ros	Libre.	61	D. Jose Alvarez Viñambres	Libre.
18	D. Simón Hernández Ros	Libre.	62	D. Alejandro Gallana Ortiz	Libre.
19	D. Francisco Ortuño Abellán	Libre.	63	D. Enrique Fernandez Mellado	Libre.
20	D. Valentín García Martínez	Libre.	64	D. Luis Martínez Cabrera	Libre.
21	D. Antonio Manuel de Beas Ferrero	Libre.	65	D. Antonio Noguero Salinas	Libre.
22	D. Julio Casares Rivera	Libre.	66	D. Ricardo Arnesto García	Libre.
23	D. Gustavo de la Rosa Vargas	Libre.	67	D. Enrique Serra Revoltos	Libre.
24	D. Juan Antonio Luengo Ayala	Libre.	68	D. Manuel Gutiérrez González	Libre.
25	D. Juan del Cerro Fernández	Libre.	69	D. Isidoro Montero Gregorio	Libre.
26	D. Maximino Bande Prieto	Libre.	70	D. Antonio Vicent Jover	Libre.
27	D. Francisco Javier Ramos Gascón	Libre.	71	D. Felipe Lapeña Lapeña	Libre.
28	D. Ignacio Bandrés Aguirre	Libre.	72	D. Migue! Calabuig Alguero	Libre.
29	D. Fernando Hierro Sánchez	Libre.	73	D. Jerónimo Barro Martínez	Libre.
30	D. Eduardo Solana López	Libre.	74	D. José María Saiz y Saiz	Libre.
31	D. Rafael Serra Mir	Libre.	75	D. José Gamo García	Libre.
32	D. Domingo Aragon Campo	Libre.	76	D. Jaime Sala Comas	Libre.
33			77		
34			78		
35			79		
36			80		
37			81		
38			82		
39			83		
			84		
			85		

Número de presentación	Nombre y apellidos	Clasificación
183	D. José Luis López Luengo	Libre.
186	D. Felipe Fralle Casamayor	Libre.
188	D. Pedro Sanz Letón	Libre.
190	D. Juan Vicéns Hospital	Ex combatiente.
191	D. José Sánchez Oliván	Libre.
192	D. Matias Marin Díez	Libre.
196	D. Eroy Casas Garrido	Libre.
198	D. Francisco Fernández Bravo	Ex combatiente.
199	D. Pascual Pardillos Gil	Libre.
203	D. Angel Bustamante García	Libre.
207	D. Cesáreo García Fernández	Libre.
208	D. Aseñio Nava Angulo	Libre.
209	D. Angel Penaranda Vizcarra	Libre.
210	D. Florencio Lasaga Munárriz	Libre.
211	D. José Minguito Aparicio	Libre.
216	D. Rufino Oyagüe García	Libre.
217	D. José López Martínez	Libre.
221	D. Francisco Sánchez Gil	Libre.
224	D. Carlos Cabré Llavador	Libre.
227	D. José Antonio Carbajal Baños	Libre.
228	D. Francisco Gimeno Guinot	Libre.
229	D. Adolfo Blanco Pérez	Libre.
230	D. Luis Martínez Alexandre	Libre.
231	D. Antonio Cepas Calvillo	Libre.
233	D. Jesús Díez del Corral Sánchez	Libre.
236	D. Clemente Sánchez Cañizal	Libre.
240	D. Miguel Castrillón Lombardero	Libre.
245	D. Jose Maria Aguilari Saenz	Libre.
248	D. Julio Tortuero Merayo	Libre.
249	D. Luis Lovaco Rojo	Libre.
254	D. Antonio Muñoz Arjona	Libre.
256	D. Julio Rovira Pereira	Libre.
257	D. Guillermo Conde Conde	Libre.
258	D. Carlos Jiménez Gomez	Libre.
259	D. Juan José Pérez de Mendezona	Libre.
260	D. Vicente Vilchez Agudo	Libre.
261	D. Julián Prado Redondo	Libre.
264	D. Manuel Jesus Arias Portela	Libre.
268	D. Fioriano Prado Sanchez	Libre.
269	D. Eugenio González-Salido Sainz	Ex combatiente.
270	D. Agustín de Benito Sobrino	Libre.
278	D. Luis Viriato Sanclemente Alvarez	Libre.
279	D. Antonio Coll Domingo	Libre.
280	D. José Martos Carabias	Libre.
281	D. Elias Rodríguez Nuñez	Libre.
282	D. Francisco Rodríguez Nuñez	Libre.
283	D. Saturnino Belarrihaga Larrea	Libre.
289	D. Gerardo García González	Libre.
298	D. Martín Rodríguez García	Libre.
301	D. Jesús Alvarez Carreiras	Libre.
303	D. Ignacio Aznárez Arza	Libre.
304	D. Mauro Vicente García Ganza-Mendizabal	Libre.
307	D. Manuel Nuno Sanchez	Libre.
308	D. Miguel Angel del Valle Bolaño	Libre.
309	D. José Luis López Soria	Libre.
313	D. Jorge Tiffon Brugarolas	Libre.
315	D. Tomás Lasoosa Estaun	Libre.
322	D. Manuel Farrondo Alonso	Libre.
323	D. Luis Cazorla Arevalo	Libre.
324	D. Rafael Flores Argudo	Libre.
331	D. José Vioque Pizarro	Libre.
335	D. Francisco Corpas Gutiérrez Zorrilla	Libre.
345	D. Joaquin Lozano Fuego	Libre.

Número de presentación	Nombre y apellidos	Clasificación
86	D. Joaquin González-Salido Sainz	Libre.
87	D. Valentin Jaudenes Peña	Libre.
88	D. Julio Hermoso Calle	Libre.
89	D. Manuel Tomas Garcia Gonzalez	Libre.
90	D. Juan Antonio Hierro Moleón	Libre.
93	D. Miguel Bernat Sbert	Libre.
95	D. Pedro Garcia Roche	Libre.
96	D. Ramon Francisco Hurtado Sanchez	Libre.
97	D. Julian Fernandez Lopez	Libre.
100	D. Pedro Coll Andreu	Libre.
101	D. Antonio Calafell Castello	Libre.
104	D. Rafael Maria Corona Martin	Libre.
105	D. Jose Luis Marco Almenara	Libre.
106	D. Antonio Uceda Arcas	Libre.
107	D. Ricardo Novoa Botas	Libre.
108	D. Miguel Flores Cuadrón	Libre.
109	D. Mario Bermejo Fernández	Libre.
112	D. Rafael Giner Fuche	Libre.
114	D. Manuel Iglesias Freire	Libre.
115	D. Juan Manuel Barduena López	Libre.
116	D. Martin Turiel Santiago	Libre.
117	D. Francisco Fernández Muñoz	Libre.
118	D. Salvador Ariza Cabelic	Libre.
120	D. Angel Prados del Valle	Libre.
123	D. Demetrio Retana Gainza	Libre.
124	D. Felipe Baza Martinez	Libre.
127	D. Antonio Sánchez Delgado	Libre.
128	D. Elias Gutiérrez Rodríguez	Libre.
129	D. Juan Moreno Parody	Libre.
131	D. José de Ron Pedreira	Libre.
133	D. Julián Falomir Tena	Libre.
136	D. Antonio Esteban Garrote Bisquet	Libre.
137	D. Juan Francisco del Rosario Gutiérrez	Libre.
139	D. Juan Mancebo Coloma	Libre.
140	D. Enrique Alvarez González	Libre.
141	D. Pedro Diago Sota	Libre.
142	D. Baltasar Garcia Miguelez	Libre.
143	D. César Sainz-Terrones Tejerina	Libre.
144	D. Luis Olivar Alvarez	Libre.
145	D. Rafael Rodríguez Molina	Libre.
148	D. Ricardo Pedreira Pérez	Libre.
149	D. Francisco Sáez Grimaldo	Libre.
151	D. Epifanio Romera Sainz	Libre.
152	D. Antonio Uceda López	Libre.
153	D. Eduardo Rubio González	Libre.
154	D. Agustín Fernandez Lucia	Libre.
155	D. Abilio Duque Santiago	Libre.
157	D. Carlos Montaner Palau	Libre.
158	D. Francisco Jover Balaguer	Libre.
159	D. Manuel Mellado Morales	Libre.
160	D. Manuel Tudanca Moreno	Libre.
164	D. Jesús Calatayud Garcia	Libre.
165	D. Manuel Sainz Setién	Libre.
166	D. Pedro Garcia Hernandez	Libre.
170	D. Angel Esteban Marina	Libre.
171	D. Eduardo Gómez Ruiz	Libre.
172	D. José Luis Colás Alegria	Libre.
174	D. Ramon Navarrete Rabanaque	Libre.
175	D. Emilio Perez Sanchez	Libre.
176	D. Enrique Garcia de Polavieja Novo	Ex combatiente.
179	D. José Mesa Sánchez	Libre.
180	D. Miguel López del Fresno	Libre.
182	D. Ezequiel García-Ferrer y de Alberola	Libre.

## OPPOSITORES QUE HAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN DEFECTUOSA O INCOMPLETA

Número de presentación	Nombre y apellidos	Clasificación	Documentos que faltan
8	D. Mario Alfonso y Garáu	Libre	Acreditar edad, que no consta en hoja de servicios.
13	D. José Chust Planells	Libre	Título o certificación de estudios y certificación en hoja de servicios y su reintegro.
16	D. Luis Encinas Fernández	Libre	Justificar edad en hoja de servicios y su reintegro.
20	D. Vicente Canelles Verdía	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
23	D. Juan Lara Crevillén	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
24	D. José María Maldonado Gómez Aparici	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
31	D. José María Gil Santos Silva	Libre	Título o certificación de estudios.
38	D. Alejandro Arráez García	Libre	Certificado de adhesión y penales.
40	D. Hermenegildo Casaseca Casaseca	Ex combatiente	Justificar edad en hoja de servicios.
41	D. Elisardo Cajal Lanceta	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
42	D. Eloy Rodríguez Andaluz	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
43	D. Carlos Martín Cuadrado	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
44	D. César Mendoza Lumbreras	Libre	Reintegrar certificación y hoja de servicios.
50	D. Gabriel Martín Fornieles	Libre	Título o certificación de estudios.
51	D. Jerónimo Ortega Ros	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
52	D. Jesús Gómez Martínez	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
61	D. Pablo Ibáñez López Cañizares	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
69	D. Luis Francisco Roux Camacho	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
72	D. Julio Martín Pola	Libre	Certificación de buena conducta.
79	D. Carlos Cruces López	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
80	D. Alvaro Gascón Crespo	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
83	D. Antonio Almagro Pita	Libre	Certificación de adhesión.
91	D. Pedro Ochoa Vidorreta	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
92	D. Antonio Cruces López	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
94	D. Angel González Rodríguez	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
98	D. Rogelio García de Robles y García	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
99	D. Enrique Fernández Peña	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
102	D. Armando Ayesa Ciordia	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
103	D. Arturo Gabino Sánchez López	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
111	D. Luis Gurra Corres	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
113	D. Francisco Javier Luna Luque	Libre	Certificación de adhesión.
119	D. Mariano Capella San Agustín	Libre	Reintegrar certificación y hoja de servicios.
121	D. Antonio López Cediel	Libre	Legalizar certificación de nacimiento.
122	D. Jesús Fernández Amatriain	Libre	Título o certificación de estudios y certificación de nacimiento.
125	D. José Luis González Zaldúa	Libre	Título o certificación de estudios.
126	D. Manuel Vela Pastor	Libre	Justificar edad en hoja de servicios.
130	D. Eusebio Monedero Carrillo de Aibornoz	Libre	Certificación de nacimiento, penales, buena conducta, adhesión y médico.
132	D. Alfonso Real Pérez	Libre	Certificación de adhesión.
134	D. Luis Almajano Garcés	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
135	D. José Martínez García	Libre	Toda la documentación menos recibo para derechos.
138	D. Marcelino C. Moreno García	Libre	Título o certificación de estudios, nacimiento, penales, buena conducta y médico.
146	D. Serafin Juan Vázquez Costa	Libre	Título o certificación de estudios, penales, nacimiento, adhesión y médico.
147	D. José María Albear y Díaz Ordóñez	Libre	Certificación de adhesión.
150	D. Francisco Loscos Loscos	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
156	D. Mariano Pérez Luque	Libre	Hoja de servicios y edad.
161	D. José Fernández Pereiro	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
162	D. Enrique Badía Rión	Libre	Título o certificación de estudios, nacimiento y médico.
163	D. Aurelio Florencio García Lorente	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
167	D. José Luis Moreno Vivern	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
168	D. Luis Gutiérrez del Olmo Ríos	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
169	D. Luis Fernández Segura	Libre	Reintegrar certificación y hoja de servicios.
173	D. Clemente Parejo Trujillo	Libre	Legalizar certificación de nacimiento, certificación de adhesión y buena conducta.
177	D. Angel García Hernández	Libre	Título o certificación de estudios y certificar hoja de servicios y reintegrarla.
178	D. Gregorio Antonio Rodríguez Fernández	Libre	Legalizar certificación de nacimiento.
181	D. Tomás González Guerrero	Libre	Certificar hoja de servicios.
184	D. Antonio Moyano Ruiz	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
185	D. Rafael Suárez Fuentes	Libre	Certificación de nacimiento.
187	D. Manuel Domínguez Alonso	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
189	D. Tomás Montoya Ramos	Libre	Certificación médica.
193	D. Vicente Pérez Sadaba	Libre	Certificado de penales.
194	D. Antonio Navarro García	Libre	Certificación médica.
195	D. José María Machuca Vila	Libre	Certificado de buena conducta.
197	D. Antonio Pérez Alcalde	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
200	D. Antonio Gorgorío Bochaca	Libre	Título o certificación de estudios
201	D. Enrique Touceda Palomo	Libre	Certificación de nacimiento.
202	D. José Luis Cazorro Calvo	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
204	D. Angel Izquierdo Pompa	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
205	D. Daniel Vicente Palacios Camino	Libre	Certificado de adhesión, buena conducta y médico.

Número de presentación	Nombre y apellidos	Clasificación	Documentos que faltan
206	D. Ramón Rangel López	Libre	Certificado de adhesión, buena conducta y médico.
212	D. José Mendoza Pedrazuela	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
213	D. Adolfo Artola de Lorenzo	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
214	D. José Estrada Redruello	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
215	D. Emiliano Sanz Rubio	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
218	D. Antonio Quintana Bonilla	Libre	Legalizar certificación de nacimiento, y certificación médica.
219	D. José María Cortina Martín	Libre	Certificación de adhesión.
220	D. Eduardo López Echevarría	Libre	Certificación de adhesión.
222	D. José María Carrió Llopis	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
223	D. Rafael Puyol Fernández	Libre	Certificación de nacimiento, penales, adhesión, buena conducta y médico.
225	D. Juan Fores Teixeira	Libre	Certificación de adhesión y médico.
226	D. Domingo Moreno Félix	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
232	D. Antonio Alcántara Roldán	Libre	Certificación de adhesión, buena conducta, penales y médico.
234	D. Vicente Ausma Duart	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
235	D. Rafael Zambrana Domínguez	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
237	D. Juan Felipe Sendín Corral	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
238	D. Victoriano González Poveda	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
239	D. Enrique Alsina Riubrugent	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
241	D. Federico García Nieto Serrano	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
242	D. Manuel Pérez Langa	Libre	Título o certificación de estudios, certificación de adhesión y médico.
243	D. Rafael Martín Cuevas	Libre	Certificación de adhesión y médico.
244	D. Carlos Dezcallar Alomar	Libre	Reintegrar certificación y hoja de servicios.
246	D. José María Domínguez Ibáñez	Libre	Certificación de nacimiento.
247	D. Elías Castillo Pérez	Libre	Certificación de nacimiento y adhesión.
250	D. Daniel Bernáldez Montes	Libre	Título o certificación de estudios.
251	D. Jaime Andrés García	Libre	Título o certificación de estudios, certificación de nacimiento, adhesión, buena conducta y penales.
252	D. Carlos Saura Maurandi	Libre	Certificación de adhesión.
253	D. Víctor Ferreiro Lapatza	Libre	Certificación de adhesión.
255	D. Efrén Borregán Gómez	Libre	Certificación de adhesión y penales.
262	D. Luis España Alemán	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
263	D. Angel Luis Oyagüe de la Fuente	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
265	D. Antonio García Martínez	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
266	D. Antonio Revilla García Ramos	Libre	Certificación de adhesión.
267	D. Antonio Ramón Rego Fernández	Libre	Título o certificación de estudios.
271	D. José Luis Alfaro Alonso Miñón	Libre	Certificación de nacimiento, penales, adhesión, buena conducta y médico.
272	D. Abilio Arroyo Donis	Libre	Hoja de servicios con justificación de edad.
273	D. Félix Bornstein Santonja	Libre	Reintegro de hoja de servicios.
274	D. Crescencio Moreno Cermeño	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
275	D. Moisés Fernández Uña	Libre	Título o certificación de estudios, certificación de adhesión, penales y médico.
276	D. Cristóbal Aragón Sánchez	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
277	D. Braulio Hernán Cortijo	Libre	Justificar edad en hoja de servicios.
284	D. Eduardo Fernández Cavada Bustamante	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
285	D. José Díaz Zabala	Libre	Certificación de nacimiento y penales.
286	D. Francisco Ramón García Mazaeda	Libre	Certificación de adhesión.
287	D. Antonio Vega Guerrero	Libre	Certificación de adhesión.
288	D. Jesús González Caraballo	Libre	Título o certificación de estudios, certificación de nacimiento, adhesión, buena conducta y médico.
290	D. Manuel Sánchez Ruiz	Libre	En título falta legalizar por el Ministerio de Asuntos Exteriores la firma del Cónsul español que testimonió por exhibición dicho documento, certificación de penales, certificado de adhesión al régimen debidamente legalizado; en certificado de buena conducta falta legitimar la firma del funcionario que lo expidió, legitimación a efectuar por el Consulado de España en Tánger y legalizar la firma de este funcionario; falta certificado médico oficial, legitimado por el Consulado español y legalizar la firma de este funcionario.
291	D. Francisco de Asís Ortiz Blanco	Libre	Certificación de adhesión, buena conducta, penales y médico.
292	D. Felipe Díaz García	Libre	Título o certificación de estudios, certificación, penales, buena conducta y médico.
293	D. Mario Pifarre Riera	Libre	Certificar hoja de servicios y reintegrarla.
294	D. Guillermo Hernández Perrin	Libre	Título o certificación de estudios.
295	D. Crescencio Luis Martínez Eraso	Ex combatiente	Certificación de penales, buena conducta y médico.
296	D. Joaquín Martínez Bjorman	Libre	Certificación de nacimiento, penales, buena conducta y médico.
297	D. Alfonso García Pascual	Libre	Certificado de buena conducta.
299	D. Asgel Gaitán Martínez	Libre	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.

Número de presentación	Nombre y apellidos	Clasificación	Documentos que faltan
300	D. Juan Pons Canaleta .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
302	D. Roracio Navas Carrillo .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
305	D. José María González Ferrando .....	Libre .....	Certificación de adhesión y penales.
306	D. Leandro Rey Sánchez .....	Libre .....	Certificación de nacimiento, penales, adhesión, buena conducta y médico.
310	D. Guillermo Herrera Ramos .....	Libre .....	Título de Profesor Mercantil o certificación acreditativa de estos estudios.
311	D. Francisco Jiménez de Andrés .....	Libre .....	Título de Profesor Mercantil o certificación acreditativa de estos estudios.
312	D. Vicente Hernández Jurado .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
314	D. Juan Francisco López Duplá .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
316	D. Manuel Tixaire Buli .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
317	D. Luis Ignacio Alonso González .....	Libre .....	Título o certificación de estudios, certificación de adhesión, buena conducta y médico.
318	D. Miguel Bravo Laguna .....	Libre .....	Título o certificación de estudios y certificación en la hoja de servicios y reintegro de la misma.
319	D. Alfonso Fernández Garrorena .....	Libre .....	Reintegro de certificación de hoja de servicios.
320	D. Andrés Fernández Garrorena .....	Libre .....	Legalizar certificación de nacimiento.
321	D. Angel Muñoz García .....	Libre .....	Hoja de servicios.
325	D. Francisco Manuel Romón Martínez .....	Libre .....	Certificación de adhesión, buena conducta y médico.
326	D. Regino Huertas Villanueva .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
327	D. Jorge Pérez Giménez .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
328	D. Francisco Ruiz Barrios .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
329	D. Juan Ferrús Soler .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
330	D. Carlos Gil Santos-Silva .....	Libre .....	Título o certificación de estudios y certificación de hoja de servicios y reintegro.
332	D. Andrés Sanz Ramírez .....	Libre .....	Reintegrar certificación de hoja de servicios.
333	D. Nicolás Trancho Alario .....	Libre .....	Reintegrar certificación de hoja de servicios.
334	D. José Antonio García Otermin .....	Libre .....	Certificación médica.
337	D. Rafael Baquera Noguerras .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
338	D. Joaquín de la Torre Alhama .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
339	D. Joaquín Valero Jarabo .....	Libre .....	Certificación de penales, adhesión, buena conducta y médico.
340	D. Rafael Gómez Lucia Martínez .....	Libre .....	Legalización de certificación de nacimiento y certificación de adhesión.
341	D. Antonio García Ruiz .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
342	D. Alejandro Padín Zbarsky .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
344	D. Valeriano Galilea Mazo .....	Libre .....	Certificación de nacimiento, adhesión, buena conducta, penales y médico.
346	D. Jesús Fernández Rodríguez .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
347	D. José Enrique Fraga Carreira .....	Libre .....	Certificación de nacimiento, adhesión, buena conducta, penales y médico.
348	D. Buenaventura Bardía Saumell .....	Libre .....	Toda la documentación menos recibo de pago de derechos.
349	D. Damián Díaz Fernández .....	Libre .....	Título o certificación de estudios, certificación de nacimiento, adhesión, buena conducta y médico.

OPOSITORES QUE HAN SIDO EXCLUIDOS POR NO REUNIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA ORDEN MINISTERIAL DE CONVOCATORIA

Número de presentación	Nombre y apellidos	
110	D. Fernando Castellón Tomás .....	Por exceder la edad.
336	D. Isaac Blanco González .....	Por exceder la edad.

En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los solicitantes relacionados podrán concurrir ante este Tribunal contra su exclusión personal o contra la admisión de cualquier otro, y durante el mismo plazo de quince días se podrán completar o subsanar los defectos de la documentación.

Madrid, 5 de octubre de 1956.—El Vocal Secretario, Román Ortega Ergueta.—Visto bueno: el Presidente, Juan Manuel Rozas Eguiburu.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

*Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Explanación de terrenos, cimentación y zócalos en el edificio y cimentación y zócalos en el cerramiento exterior y muros de contención en el Colegio Salesiano de Algeciras (Cádiz), ejecutadas por don Manuel Muñoz Rubio, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día se constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 3 de octubre de 1956.—El Director general, José Maclán Pérez.

### Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

#### Patronato Nacional de Las Hurdes

*Convocando concurso para proveer en propiedad tres plazas de Médico y una de Practicante de los servicios asistenciales del Patronato Nacional de Las Hurdes.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 13 de abril de 1956 (dictando normas para la aplicación del artículo 20 de la actual Ley de Presupuestos del Estado), y dentro de la prórroga concedida por la Orden de la misma Presidencia fecha 22 de junio siguiente, se anuncia concurso para cubrir en propiedad tres plazas de Médicos y una de Practicante de Medicina y Cirugía dentro de los servicios asistenciales del Patronato Nacional de Las Hurdes; fijándose, al efecto, las bases que a continuación se detallan:

Primera. — Cada concursante deberá presentar en el Registro General de este Ministerio (calle de Amador de los Ríos, número 7, Madrid), dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los documentos que inmediatamente se citan:

a) Instancia dirigida al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, Presidente del Patronato, en la que se hará constar, como datos ineludibles de la comparecencia, la edad del interesado, su estado civil y el número (con expresión del parentesco) de las personas que integran su hogar; los méritos y servicios profesionales, especificando los que en tal concepto hubiere desempeñado en años anteriores, y aquel que, ya como propietario, ya como interino, esté ocupando en el momento de firmar la instancia.

b) El Título facultativo, original o testimonio notarial del mismo, debiendo acompañar en el primer caso una copia literal mecanografiada; y

c) Los demás documentos probatorios que el interesado estime oportuno presentar.

Segunda.—El concurso será fallado según méritos y circunstancias personales de los aspirantes, libremente apreciadas por las jerarquías de la Institución.

Los que resulten nombrados quedarán investidos de todos los derechos y obligaciones propias del funcionario público, además de las privativas de su profesión y de las peculiares del Patronato, figurando, entre los derechos, el del percibo del sueldo anual, que para el Médico se cifra en «veintitín mil ochocientos cuarenta pesetas», además de las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre de cada año, así como «siete mil pesetas» más, también anuales, como gratificación para gastos de caballo; y respecto al Practicante, el percibo del sueldo anual de «once mil cuatrocientas pesetas», además de las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre de cada año, así como «dos mil pesetas» más, también anuales, como gratificación para gastos de caballo y residencia.

Todo ello según se consigna en los vigentes Presupuestos del Estado y sin perjuicio de la consignación mensual por «Ayuda-familiar» en los casos y cuantía que al interesado corresponda

Tercera.—Serán obligaciones expresas e ineludibles de los Médicos y Practicante que resulten nombrados: la de residir permanentemente en el pabellón oficial del Patronato dentro de la Factoría y zona asistencial que a cada uno se le asigne; la de sustituirse unos a otros en caso de ausencia autorizada y la de abstenerse totalmente de cualquier actividad profesional fuera de la demarcación sanitaria de Las Hurdes.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Director general, Jefe ejecutivo del Patronato, Manuel Martínez de Tena.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «Transportes Costa», domiciliada en Madrid.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Enrique Costa de la Ballina, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes denominada «Transportes Costa», domiciliada en Madrid, sin sucursales, con las corresponsalías que se indican y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente con el título A. T-540 el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Costa», establecida en Madrid, calle del Duque de Sexto, número 29, sin sucursales, con corresponsalías en Barcelona y Valencia, de cuya agencia es titular don Enrique Costa de la Ballina, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Madrid, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de corresponsalías, de-

berá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 8 de septiembre de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

3.971-A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Laboral

*Aceptando la renuncia de don Javier Herrero Saura como Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña.*

Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Javier Herrero Saura, como Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de agosto de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*Prorrogando en un año el nombramiento de don Martín García Ramos, como Profesor interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox.*

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento de 4 de agosto de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un más el nombramiento de Profesor interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox, expedido a favor de don Martín García Ramos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*Prorrogando el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo don Manuel Ruiz Ramos.*

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento de 26 de julio de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un año más el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo, expedido a favor de don Manuel Ruiz Ramos.

*Aceptando la renuncia de don Antonio Manuel Acosta García, como Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina.*

Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1949.

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Antonio Manuel Acosta García como Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*Prorrogando el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell a don Francisco Urgelés Charlez.*

Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento de 4 de agosto de 1955.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar en un año más el nombramiento de Profesor titular interino del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell, expedido a favor de don Francisco Urgelés Charlez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*Declarando desierto el concurso para proveer la plaza de Capataz del Campo de Prácticas, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera.*

Visto el comunicado del Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera, y Presidente del Tribunal juzgador del concurso para proveer la plaza de Capataz del Campo de prácticas en dicho Centro; y

Considerando que el único concursante, don José Arcas Pueyo, rebasa la edad máxima exigida en la convocatoria del mismo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso, si bien autoriza al Patronato Provincial de Huesca para designar provisionalmente, en tanto sea cubierta la vacante por un titular, a don José Arcas Pueyo para desempeñar la plaza de Capataz en el Centro mencionado. Bien entendido que dicha designación no otorgará derecho al interesado para optar al concurso que oportunamente se convoque para cubrir la referida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de oposiciones a plazas de oficiales del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas

Transcribiendo relación de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de la mencionada oposición, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

### Número

- 1 D. José Sánchez Clemente.
- 2 D. Elviro Angel García Honrado.
- 3 D. Francisco Martínez López.
- 4 D.<sup>a</sup> Guillermina Hernández Roldán.
- 5 D. Eladio Muñoz Mellado.
- 6 D. Eduardo Garre Alonso.
- 7 D. Ramón Ferro Calviño.
- 8 D. Pascual Rosón Rosón.
- 9 D. Carlos García Díez.
- 10 D.<sup>a</sup> María de los Angeles de la Morena García.
- 11 D. Angel Corbella Cros.
- 12 D. José Antonio Lillo Amador.
- 13 D. Juan José Alvarez de Lorenzana de Perinat.
- 14 D. Antonio José López Torre.
- 15 D. Florentino López Alvarez.
- 16 D.<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Sardina.
- 17 D. Florindo Montero Valeiras.
- 18 D. Juan Moreno López.
- 19 D.<sup>a</sup> María Asunción Pérez de Lema García.
- 20 D. Francisco Alblol Cubas.
- 21 D.<sup>a</sup> Rosario Moreno Ansón.
- 22 D. Ignacio Olea Noguerras.
- 23 D. Luis López Ibáñez.
- 24 D. Daniel Cuadrado Cea.
- 25 D.<sup>a</sup> María del Carmen García Solaz.
- 26 D. Carlos Marín Martín.
- 27 D.<sup>a</sup> María del Pilar Casas Reig.
- 28 D.<sup>a</sup> María Mercedes Juárez Monge.
- 29 D. Troadio Ausín Marrodán.
- 30 D. Carmelo Rebollar Rivera.
- 31 D. Luis Francisco Mata Nieves.
- 32 D.<sup>a</sup> María Luisa Garrido Reyes.
- 33 D. Ignacio María Astaburuaga Arcaraz.
- 34 D. Juan Araclí Martín.
- 35 D. Luis Alfonso González de Pazos.
- 36 D. José Calero Retamar.
- 37 D. José Ortín Pérez.
- 38 D.<sup>a</sup> Josefa Rosa Ruiz Hernández.
- 39 D. Alfonso Guijarro Porras.
- 40 D. José Antonio Guerrero Uguet.
- 41 D. Angel Jiménez Santamaría.

### Número

- 42 D. José Andrés Vicente Gil.
- 43 D.<sup>a</sup> Encarnación Rebollar Alfaro.
- 44 D.<sup>a</sup> María Soledad Zaragoza Fernández-Quejo.
- 45 D.<sup>a</sup> Carmen Rojas Sánchez-Melgar.
- 46 D. Francisco Acosta Guirado.
- 47 D.<sup>a</sup> María del Carmen Jiménez Portales.
- 48 D. Adolfo Escribano Pavón.
- 49 D.<sup>a</sup> Manuela Bodí Micó.
- 50 D. Leopoldo Rebollo López.
- 51 D. Juan Bautista Piñero Melina.
- 52 D. Pedro Higuera Arnal.
- 53 D.<sup>a</sup> Pilar Lucini Bayod.
- 54 D. Dionisio Medina Largo.
- 55 D.<sup>a</sup> Rita Barbosa Villalobos.
- 56 D. Angel Pradel Alfaro.
- 57 D.<sup>a</sup> María Dolores López Delmas.
- 58 D. Gregorio González Pancho.
- 59 D.<sup>a</sup> Ana María Escobar Cerdeño.
- 60 D.<sup>a</sup> Angela López de la Torre Ayllón y de Francisco.
- 61 D. Fernando Trujillo Mauro.
- 62 D. Elena Sánchez Rubio.
- 63 D.<sup>a</sup> María del Pilar Sánchez Rubio.
- 64 D. Antonio Delgado Gómez.
- 65 D. Román José López González.
- 66 D.<sup>a</sup> María de los Angeles Magro Fernández.
- 67 D.<sup>a</sup> María Teresa Gómez Conde.
- 68 D. Francisco Villanueva López.
- 69 D. Antonio Robledo Lobo.
- 70 D.<sup>a</sup> María del Carmen Vallejo Sánchez.
- 71 D.<sup>a</sup> María del Carmen Adrián Benito.
- 72 D. Fernando Suárez Collado.
- 73 D.<sup>a</sup> María Asunción de los Ríos Salnz de la Maza.
- 74 D.<sup>a</sup> María del Rosario Rodríguez Aguado.
- 75 D.<sup>a</sup> Adela Morales Málaga.
- 76 D.<sup>a</sup> Concepción Palacios Palancar.
- 77 D.<sup>a</sup> María de los Dolores Escobar Cortijo.
- 78 D.<sup>a</sup> Marina Pérez Llorente.
- 79 D. José Enrique Hidalgo Vizcarrondo.
- 80 D. Martín Romans Collgros.
- 81 D. Vicente Benítez Ramón.
- 82 D.<sup>a</sup> María del Carmen García Gilman.
- 83 D.<sup>a</sup> María del Amparo Jiménez Sáez.

## Número

84 D. Ramón Femenia Sánchez.  
 85 D. Fernando Freán López.  
 86 D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Sanz Benítez.  
 87 D.<sup>a</sup> Noemi Riaño López.  
 88 D.<sup>a</sup> María Eloisa Godes Molina.  
 89 D.<sup>a</sup> Isidora López Pajares.  
 90 D. Jesús Gil Miranda.  
 91 D.<sup>a</sup> Elvira Martínez Chacón.  
 92 D.<sup>a</sup> Margarita Beltrán Ruiz.  
 93 D. Alejandro Monsalve Mauriz.  
 94 D. Francisco Monsalve Mauriz.  
 95 D.<sup>a</sup> María del Rosario Redondo Herbada.  
 96 D.<sup>a</sup> María Teresa López Castro.  
 97 D. Daniel Acuña Allén.  
 98 D.<sup>a</sup> Josefa Rivera Miranda.  
 99 D.<sup>a</sup> Cecilia P. Zaforas Marco.  
 100 D.<sup>a</sup> Francisca Barbero Fernández.  
 101 D. Enrique Paredes de la Morena.  
 102 D. Manuel Baeza Escribano.  
 103 D. Andrés Cabrera Pelegrín.  
 104 D.<sup>a</sup> Elvira Suiis Ciudad.  
 105 D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín-Cifuentes Miró.  
 106 D.<sup>a</sup> María Luisa Gómez Vispo.  
 107 D.<sup>a</sup> María Eleria Domínguez de la Orden.  
 108 D.<sup>a</sup> Elena González Álvarez.  
 109 D. Víctor Barroso Mejía.  
 110 D.<sup>a</sup> Matilde Atrio Jiménez.  
 111 D. Francisco Domínguez Alonso.  
 112 D.<sup>a</sup> María del Carmen Martín Fabé.  
 113 D.<sup>a</sup> María del Milagro Regulez Prado.  
 114 D.<sup>a</sup> María de los Dolores Aguilera Aguilera.  
 115 D.<sup>a</sup> Pilar García Ruiz.  
 116 D.<sup>a</sup> Pilar María Castilla Ariño.  
 117 D. Francisco Burgos Anaya.  
 118 D. Cipriano Guerra Cabañas.  
 119 D. Cristóbal Navas Molina.  
 120 D. Lucio Díez Prieto.  
 121 D. Modesto Dueñas Martín.  
 122 D.<sup>a</sup> Amparo Requena Navarro.  
 123 D.<sup>a</sup> Marina Torres Naveira.  
 124 D. Enrique Somoza Pérez.  
 125 D. José María García Camazón.  
 126 D.<sup>a</sup> Juana Rubira García-Valdecasas.  
 127 D.<sup>a</sup> María Paz Sánchez García.  
 128 D.<sup>a</sup> María de la Encarnación Deocón Ortín.  
 129 D.<sup>a</sup> Natividad Blázquez de las Cuevas.  
 130 D.<sup>a</sup> Carmen García Lazare.  
 131 D.<sup>a</sup> María de los Angeles Pérez Infante.  
 132 D.<sup>a</sup> Juana Escudero Solano.  
 133 D. César Santiago Polo.  
 134 D. Mariano Sanz Anguita.  
 135 D. Julio Gutiérrez Oliiva.  
 136 D.<sup>a</sup> María Aurora González Fernández.  
 137 D. Jesús Navarro Monedero.  
 138 D. Alberto Vicedo Calpena.  
 139 D. José María Antolin Alvarez.  
 140 D. Carlos Rodríguez Amez.  
 141 D. Carlos Vital García Sánchez.  
 142 D.<sup>a</sup> Petra Romera García.  
 143 D.<sup>a</sup> María Elisa Garrido Salvadores.  
 144 D.<sup>a</sup> María Amparo Carlota Agudín Aguirre.  
 145 D. Juan Marino Juárez Sánchez.  
 146 D. Juan José Solís Muñoz.  
 147 D.<sup>a</sup> María Manuela Pérez Ramiro.  
 148 D.<sup>a</sup> María Luz López García.  
 149 D.<sup>a</sup> María Victoria de la Cruz López.  
 150 D.<sup>a</sup> Elvira Alicia Martín Urizar de Aldaca.  
 151 D.<sup>a</sup> María José Montoro Ruiz.  
 152 D.<sup>a</sup> María Jesús Carbajosa Hernández.  
 153 D. Angel Luis Royuela Pedraza.  
 154 D. Fernando Andrés Ribes.  
 155 D. Wenceslao Cella Folgueiras.  
 156 D.<sup>a</sup> María Gloria Huelves Gaspar.  
 157 D. José María Alcalde Rojo.  
 158 D. José María Justo López.  
 159 D. Vicente Gil Caminero.  
 160 D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Gaspar.  
 161 D.<sup>a</sup> Ana María Alfonso Rodríguez.  
 162 D. Jaime Minguell Sibis.  
 163 D.<sup>a</sup> Dolores de la Cuadra Herrera.  
 164 D.<sup>a</sup> María del Carmen Aneiros y Tuya.  
 165 D. José Luis Abad de Pedro.  
 166 D.<sup>a</sup> Mónica Asunción Liera Parra.  
 167 D. Gonzalo Soto Otero.  
 168 D. José Robles García.  
 169 D. Juan González García.  
 170 D. Sérvulo González Martínez.

## Número

171 D.<sup>a</sup> Pascuala Mendoza Esteban.  
 172 D. Juan Mancebo Coloma.  
 173 D.<sup>a</sup> Anunciación González Sánchez.  
 174 D. Carlos Quirós Gómez.  
 175 D. Sergio Pavón Pavón.  
 176 D. Jaime Navarro Mayo.  
 177 D. José Rausell Malonda.  
 178 D. Mariano Molina Ruiz.  
 179 D. José Fernández Barreiro.  
 180 D. Enrique Ramírez Arias.  
 181 D.<sup>a</sup> Carmen Ana Castrillo Candá.  
 182 D. Bernardo Rivera Arroyo.  
 183 D.<sup>a</sup> María del Carmen Freijó Sánchez.  
 184 D. Manuel Sanz Ramirez.  
 185 D. Gonzalo Benedito García.  
 186 D.<sup>a</sup> María de los Angeles Chamorro Gundín.  
 187 D. José Cañete Fernández.  
 188 D.<sup>a</sup> Consuelo Jaime Martínez.  
 189 D.<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz García-Valdecasas.  
 190 D. Julio Doiztua Andrés.  
 191 D. Pablo Ganado García.  
 192 D. Carlos Carcinuño Velayos.  
 193 D. Ambrosio Farreres Bochaca.  
 194 D.<sup>a</sup> María Josefa Bernabé Méndez.  
 195 D. José Manuel Barbón García.  
 196 D.<sup>a</sup> Marina Viñao Ferrer.  
 197 D. Félix de Dios Benito.  
 198 D. Benito Rodríguez Barbero.  
 199 D.<sup>a</sup> Gloria González Santos.  
 200 D.<sup>a</sup> Aurora González Santos.  
 201 D. Francisco José González Rodríguez.  
 202 D. Luis Hermida Borrego.  
 203 D.<sup>a</sup> Consuelo Talaya Salcedo.  
 204 D. Carlos Florindo Alvaro.  
 205 D. Gabriel de Amarillas Briones.  
 206 D. Miguel de Amarillas Briones.  
 207 D. Salvador Dura González.  
 208 D. Antonio Fleeta Sancho.  
 209 D. Miguel Tercero Castresana.  
 210 D.<sup>a</sup> María del Carmen Alonso Palomero.  
 211 D.<sup>a</sup> María Luisa Dans Gárate.  
 212 D. Antonio Sevillano Fernández.  
 213 D. Enrique Camacho Aguilar.  
 214 D. Francisco Criado Ayuso.  
 215 D. Salvador Pernas López.  
 216 D. Ginés Masía Buforn.  
 217 D. Alfonso Alvarez del Villar.  
 218 D.<sup>a</sup> Lina García Caballero.  
 219 D.<sup>a</sup> María Dolores Molinero Repullo.  
 220 D.<sup>a</sup> María de la Soledad Francés Mateo.  
 221 D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Gamarro.  
 222 D.<sup>a</sup> María del Carmen Moya Utesa.  
 223 D.<sup>a</sup> María del Pilar Sáenz de Tejada y Fernández de Bobadilla.  
 224 D.<sup>a</sup> María del Carmen Eugenia Belver Amare.  
 225 D.<sup>a</sup> Angela Baeza Seco.  
 226 D.<sup>a</sup> Consuelo Picazo Azcárate.  
 227 D.<sup>a</sup> Ana María Gálvez Ruano.  
 228 D.<sup>a</sup> Milagros Pedrosa Roldán.  
 229 D.<sup>a</sup> María Josefa Llorente Muñoz.  
 230 D.<sup>a</sup> Valentina Díez Gadea.  
 231 D. Víctor J. Díaz Marrero.  
 232 D.<sup>a</sup> Mercedes Junquera Lozano.  
 233 D. José Luis Segovia Sánchez.  
 234 D. Tomás Moreno Barrera.  
 235 D. Julián Poo Pardo.  
 236 D.<sup>a</sup> María Luisa Martínez Sánchez de León.  
 237 D.<sup>a</sup> María del Carmen Santurino Camba.  
 238 D.<sup>a</sup> María del Carmen Pino Pertierra.  
 239 D.<sup>a</sup> María Dolores Ugalde López.  
 240 D.<sup>a</sup> María del Carmen Ruiz Gómez.  
 241 D.<sup>a</sup> Manuela Granda Córdoba.  
 242 D. Agustín Fernández González.  
 243 D.<sup>a</sup> Julia Muñoz Atienza.  
 244 D.<sup>a</sup> Aurora Morales Guitard.  
 245 D. Antonio Ocón Lucas.  
 246 D. Gonzalo Barroso Gippini.  
 247 D. Manuel Gálvez Noguero.  
 248 D. José Durán Rico.  
 249 D. José González Santos.  
 250 D. Juan Jiménez Martín.  
 251 D.<sup>a</sup> Ofelia González Martín.  
 252 D.<sup>a</sup> Aurea González Martín.  
 253 D. Adolfo Garcés Gómez-Calcerrada.  
 254 D.<sup>a</sup> María del Pilar Cascales Angosto.  
 255 D.<sup>a</sup> Angeles Benito Armero.  
 256 D.<sup>a</sup> María del Carmen Abalo Vigo.  
 257 D. Ramón Muñoz Alvarez.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la convocatoria se concede un plazo de tres días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación de esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los señores opositores excluidos de ella formulen por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.  
 Madrid, 5 de octubre de 1956.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.